



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del
Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORA:

Leslie Yhanira Alvarez Estrada

ASESOR:

Mg. Lutgarda Palomino Gonzales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA-PERÚ

2018

PÁGINAS PRELIMINARES

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
|  UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS | Código : 907-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1 |
|--|---------------------------------------|---|

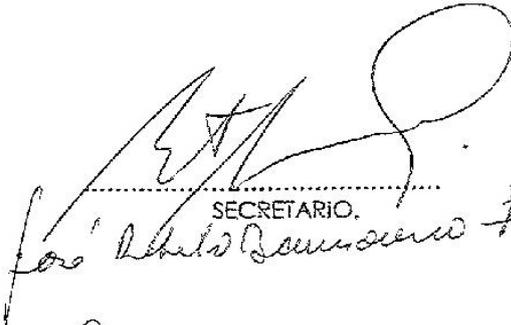
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Alvarez Estrada Leslie Yanira
 cuyo título es: Mandato indebido de prisión preventiva en la
responsabilidad penal del estado peruano en los juzgados
penales de Lima - 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: ..19..(número)
Diecinueve.....(letras).

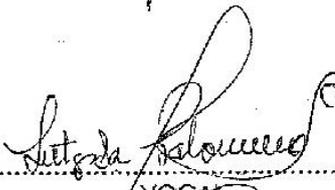
Trujillo (o Filial) S.J.L de 09 de 07 del 2018



 PRESIDENTE
 Dr. Emiliano Vargas Flórez



 SECRETARIO
 Dr. Abel Benavente F.



 VOCAL
 Dra. Letecia Palomino Gonzales

| | | | | |
|---|---|---|--|---|
|  |  |  |  |  |
| Ecboro | Dirección de Investigación | Revisó | Responsable del SEC | Vicerrector de Investigación |

Dedicatoria

A Dios, por guiarme y bendecirme en todos los objetivos que me propongo.

A mis padres Eloy Alvarez y María Estrada por brindarme la confianza y por enseñarme que el sacrificio siempre trae recompensas.

A mi compañero de vida Arturo Adrián Candela Rosales, por el apoyo incondicional en cada logro.

A mi abuela Marta Valerio Diaz que ahora me bendice desde el cielo, a mi abuelo José Estrada porque a pesar de las adversidades siempre sigue luchando.

Agradecimiento

Agradezco a mis profesores por inculcar en mí una formación profesional integral, por sus consejos, orientación y enlazar conmigo el compromiso de desarrollar la presente investigación.

A la Universidad Cesar Vallejo por haberme albergado a lo largo de todos estos años nutriéndome de conocimientos y preparándome para ser una persona exitosa.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo Leslie Yhanira Álvarez Estrada, debidamente identificada con DNI N° 71420469, a efectos de ceñirme a las vigentes disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, de la Facultad de Humanidad y Escuela de Derecho, bajo juramento declaro que la documentación e información adjunta en el presente trabajo de investigación denominado tesis, es auténtica y veraz en su totalidad.

Por lo tanto, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión someténdome a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 12 de junio de 2018.



Leslie Yhanira Álvarez Estrada
DNI N° 71420469

PRESENTACIÓN

Ilustres señores miembros del jurado, con el propósito de poder contribuir con la ciencia del derecho, otorgando un aporte completo para su desarrollo, presento en vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017. Como resultado del desarrollo del presente trabajo de investigación en donde concentre mi tiempo en diversas fuentes informativas de solida confiabilidad, imparto un aporte jurídico para el estudio de la prisión preventiva en cuanto a su aplicación y la atribución de responsabilidad civil al estado producto de su indebida utilización.

La investigación se desarrolla siguiendo una estructura dinámica dando a conocer un conjunto de circunstancias que construyen la realidad problemática y otras investigaciones que dan fortaleza al tema desarrollado, definiciones de nuestras premisas inmersas en las teorías de distintos juristas especialistas en la materia, se formulan los problemas a través de interrogantes a los que le daremos respuesta, posibles resultados plasmados en hipótesis y los objetivos que queremos alcanzar al finalizar el trabajo. Asimismo, dentro de la estructura del trabajo de investigación se explica las vertientes metodológicas que en esta se han aplicado, como el diseño, sus variables, la operacionalización, su población, la muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, el análisis de sus datos, los aspectos éticos direccionados a la obtención de los resultados.

Aunado a ello, con los resultados obtenidos se desarrolla con sustento la discusión, las conclusiones y recomendaciones, se plantea una propuesta firme y para brindar confiabilidad del desarrollo del presente trabajo las referencias bibliográficas acompañado de los anexos. Por último, es menester indicar que la presente investigación ha sido desarrollada a través de rigurosos parámetros que han logrado una culminación exitosa esperando su evaluación y calificación como miembros del jurado.



Leslie Yhanira Alvarez Estrada
DNI N° 71420469

INDICE

| | |
|---|-----------|
| PÁGINAS PRELIMINARES | ii |
| Acta de aprobación de tesis | iii |
| Dedicatoria | iv |
| Agradecimiento | v |
| Declaración de autenticidad | vi |
| Presentación | vii |
| Índice | viii |
| RESUMEN | xi |
| ABSTRACT | xii |
| | |
| I. INTRODUCCIÓN | 13 |
| 1.1 Realidad Problemática | 14 |
| 1.2 Trabajos Previos | 16 |
| 1.3 Teorías relacionadas al tema | 18 |
| 1.4 Formulación del problema | 26 |
| 1.5 Justificación del estudio | 26 |
| 1.6 Hipótesis | 28 |
| 1.7 Objetivos | 28 |
| | |
| II. MÉTODO | 29 |
| 2.1 Diseño de investigación | 30 |
| 2.2 Variables, operacionalización | 31 |
| 2.3 Población y muestra | 33 |
| 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 34 |
| 2.5 Métodos de análisis de datos | 39 |
| 2.6 Aspectos éticos | 39 |
| | |
| III. RESULTADOS | 40 |
| IV. DISCUSIÓN | 53 |
| V. CONCLUSIONES | 59 |

| | |
|--|----|
| VI. RECOMENDACIONES | 62 |
| VII. REFERENCIAS | 64 |
| | |
| ANEXOS | 69 |
| Anexo 1. Instrumentos | 70 |
| Anexo 2. Validación de instrumento | 74 |
| Anexo 3. Matriz de Consistencia | 94 |
| Anexo 4. Acta de aprobación de originalidad de tesis | 95 |
| Anexo 5. Autorización de publicación de tesis en repositorio UCV | 96 |
| Anexo 6. Gráfico de Resumen de Coincidencias | 97 |
| Anexo 7. Autorización de la versión final del trabajo de investigación | 98 |

INDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 01 Operacionalización de las variables | 32 |
| Tabla 02 Población | 33 |
| Tabla 03 Muestra | 34 |
| Tabla 04 Relación de expertos que validan el instrumento | 35 |
| Tabla 05 Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad | 35 |
| Tabla 06 Resumen de procedimiento de casos (variable independiente) | 36 |
| Tabla 07 Estadísticas de fiabilidad (variable independiente) | 36 |
| Tabla 08 Estadísticas de total de elemento (variable independiente) | 37 |
| Tabla 09 Resumen de procedimiento de casos (variable dependiente) | 38 |
| Tabla 10 Resumen de fiabilidad (variable dependiente) | 38 |
| Tabla 11 Estadísticas de total de elemento (variable dependiente) | 38 |
| Tabla 12 Resumen del modelo (variable independiente y dependiente) | 41 |
| Tabla 13 Anova (variable independiente y dependiente) | 41 |
| Tabla 14 Coeficientes (variable independiente y dependiente) | 42 |
| Tabla 15 Resumen del modelo (dimensión 1- variable dependiente) | 44 |
| Tabla 16 Anova (dimensión 1- variable dependiente) | 44 |
| Tabla 17 Coeficientes (dimensión 1- variable dependiente) | 45 |
| Tabla 18 Resumen del modelo (dimensión 2- variable dependiente) | 47 |
| Tabla 19 Anova (dimensión 2- variable dependiente) | 47 |
| Tabla 20 Coeficientes (dimensión 2- variable dependiente) | 48 |
| Tabla 21 Resumen del modelo (dimensión 3- variable dependiente) | 50 |
| Tabla 22 Anova (dimensión 3- variable dependiente) | 50 |
| Tabla 23 Coeficientes (dimensión 3- variable dependiente) | 51 |
| Tabla 24 Matriz de Consistencia. | 94 |

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general, determinar la incidencia del mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017, para la cual se utilizó una muestra probabilística a través de la aplicación de una fórmula, teniendo como resultado 48, formado por los jueces de los juzgados penales de Lima. El diseño del trabajo de investigación es no experimental correlacional causal, con alcance explicativo, de tipo básico y enfoque cuantitativo. Asimismo, para la recolección de datos se utilizó el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .873 para la variable independiente y .949 para la variable dependiente. Los instrumentos usados en la investigación son altamente confiables, donde el coeficiente de relación entre las variables es 0,859 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables prisión preventiva y responsabilidad civil, el coeficiente al cuadrado es ,738 quiere decir que el 73.8% de la variable responsabilidad civil es explicada gracias a la variable independiente prisión preventiva, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta H₁: El mandato indebido de prisión preventiva incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017.

Palabras claves: prisión preventiva, responsabilidad civil, prolongación, principios rectores, presupuestos materiales, daño.

ABSTRACT

The present investigation had as general objective, to determine the incidence of the undue mandate of preventive detention in the civil responsibility of the Peruvian State in the criminal courts of Lima-2017, for which a probabilistic sample was used through the application of a formula, resulting in 48, formed by the judges of the criminal courts of Lima. The design of the research work is non-experimental causal correlational, with explanatory scope, basic type and quantitative approach. Likewise, for the data collection the questionnaire was used, by means of the survey technique, a reliability of .873 was obtained for the independent variable and .949 for the dependent variable. The instruments used in the research are highly reliable, where the coefficient of relationship between the variables is 0.859. This means that there is a high relationship between the variables of preventive detention and civil liability, the squared coefficient is 738, meaning that 73.8% of the civil liability variable is explained thanks to the independent preventive prison variable, in the hypothesis test P-Value =, 000 of (significance) that means that the null hypothesis is rejected, therefore it is concluded that: the general hypothesis is accepted Proposal H1: The undue mandate of preventive detention directly affects the civil liability of the Peruvian State in the criminal courts of Lima-2017.

Keywords: preventive prison, civil liability, prolongation, guiding principles, material budgets, damage.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifiesta que la prisión preventiva se está aplicando de manera arbitraria, general y excesiva. Causando un grave e inaceptable problema que está siendo extendido en los países que pertenecen a la Organización de los Estados Americanos. Por tanto, esta entidad muestra su interés, a través de su Informe sobre el uso de la prisión preventiva en América, en el cual señala la naturaleza excepcional de esta medida. Asimismo, rechaza que este instrumento procesal sea visto por los medios de comunicación y opinión pública como pena anticipada. No obstante, incentiva la celeridad y control en retardos procesales para evitar la vulneración de derechos como la presunción de inocencia.

Nuestro sistema procesal penal, protege el derecho a la libertad, sin embargo, existe una figura legal, denominada prisión preventiva, que consiste en limitar o restringir la libertad del imputado durante la investigación, a efectos de proteger la investigación y asegurar la asistencia del imputado a las diligencias del proceso. No obstante, esta institución es muy criticada por una pluralidad de teóricos ya que se vulnera el derecho a la libertad sin demostrar la culpabilidad del imputado. En el Perú, se considera como regla general la comparecencia y como excepción la prisión preventiva. Por lo tanto, para aplicar esta institución se debe determinar la concurrencia de presupuestos materiales conforme al artículo 268 del Código Procesal Penal, simultáneamente analizar la observancia de los principios rectores según establece la Casación 626-2013 Moquegua.

En la actualidad, la prisión preventiva se aplica de manera indiscriminada, ya que los magistrados consideran, esta medida, como un elemento relevante y excepcional en todos los procesos. Considerándose como la única manera eficaz que plantea la normativa penal para que el imputado se encuentre presente en todas las diligencias de investigación y juzgamiento.

En algunos casos, su aplicación no es necesaria, pero por factores de “precaución” incentivados por influencia de la presión mediática de los medios de comunicación u opinión pública, se aplica inadecuadamente. Actualmente se puede observar que los medios al comunicar una noticia incentivan a la sociedad a solicitar

y exigir que el investigado sea recluido a un Centro Penitenciario, pero se debe tener en cuenta que el sistema jurídico no funciona de esa manera, ya que existe otras medidas alternativas que pueden utilizarse.

Privar inadecuadamente la libertad de una persona, afecta en su dimensión personal porque frustra su dignidad, honor y su proyecto de vida, puesto que interrumpe sus estudios ya sean técnicos o universitarios, pierde su trabajo o posición laboral y obstaculiza su superación continua. Por otro lado, el Centro Penitenciario genera perjuicio en la personalidad del imputado, ya que se encuentra expuesto en un ambiente de personas con conductas delictivas, violentas y corruptas. De manera paralela, el imputado debe lidiar con la violencia y malos tratos de los trabajadores del Instituto Penitenciario.

El uso abusivo de la prisión preventiva afecta no solo al investigado recluido en un centro penitenciario, sino también a su entorno familiar, por el hecho que es separado de su seno familiar, creando una familia disfuncional dentro de un hogar en crisis que es afectado económicamente, puesto que la familia tiene que solventar los egresos económicos de su hogar, así como para la defensa legal y gastos necesarios de una persona recluida en un penal.

Por lo mencionado queda en evidencia que, si el juez de investigación preparatoria aplica el mandato de prisión preventiva de manera inadecuada ya sea por no valorar los principios rectores o no determinar la concurrencia de presupuesto materiales, generaría daño al imputado, así también causaría perjuicio si se prolonga de manera indebida el plazo. Es así que, se debe establecer el responsable de los daños para que se determine una indemnización a favor del investigado que fue injustamente recluido a un centro penitenciario.

Bajo esta premisa, cabe precisar que el juez cumple la importante función de administrar justicia a nombre de la Nación, es decir, no actúa a título personal sino como un magistrado del Poder Judicial, por consiguiente, si el magistrado no cumple debidamente con su función, el Estado es obligado a responder, si se generó perjuicio a una persona a través de sus órganos componentes, por lo que la responsabilidad resulta solidaria.

En consecuencia, a fin de evitar la indiscriminada aplicación de prisión preventiva e impedir que la misma continúe causando perjuicio personal, familiar, laboral, económico y social al imputado. Se propone que, de manera solidaria el Estado y el juez indemnicen al investigado que fue privado de libertad de manera inconstitucional.

1.2. Trabajos previos

Internacionales

Prato (2015). “La Responsabilidad del Estado por la Privación Injusta de la Libertad en Colombia”. (Tesis para el título de Magister en Derecho Administrativo, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario). Bogotá, Colombia. En la investigación cualitativa buscó determinar si la privación de la libertad por parte del Estado contrapone a los instrumentos internacionales de los derechos humanos causando responsabilidad civil. La presente investigación concluye señalando las medidas que se aplican para el régimen de responsabilidad civil del Estado por privación de la libertad injusta.

López (2011). “Responsabilidad Estatal por Privación Injusta de la Libertad: criterios del Consejo de Estado al otorgar indemnización de perjuicios”. (Tesis para título de abogado, Universidad Industrial de Santander). Bucaramanga, Colombia. En la investigación cualitativa se puede apreciar que se pretendió identificar la relación que existe entre la responsabilidad del Estado por la privación de la libertad injusta en el régimen subjetivo y objetivo circunstancial. La investigación concluye con la identificación de las implicancias del régimen subjetivo en caso de probanza de la injusta detención del imputado e indicó las implicancias del régimen objetivo en el caso de que el investigado fuera absuelto posterior a su detención.

Garzón (2000). “Privación de la Libertad y Responsabilidad del Estado”. (Tesis para título profesional de abogado, Pontificia Universidad Javeriana). Bogotá, Colombia. En la investigación cualitativa buscó determinar si la prisión preventiva es la única manera para que el imputado está presente en el proceso. La tesis determinó que esta medida de coerción no es el único modo para confirmar la asistencia dado que existen otras medidas alternativas que cumplen con este fin.

Barrigón (2006). "Prisión Preventiva sin condena posterior resarcimiento". (Tesis para optar el grado de abogado, Universidad Empresarial Siglo 21). Córdoba, Argentina. El autor desarrollo dentro de su investigación cualitativa la realidad del estado argentino frente a la aplicación de la prisión preventiva injusta y las consideraciones que se toman para resarcir los daños después de dictarse la sentencia absolutoria. Concluye indicando que el Estado debe reparar por los daños en grado equivalente al tiempo que se encontró en prisión preventiva, dado que se demostró su inocencia bajo sentencia absolutoria, asimismo, debe prevalecer la premisa "No comprobada la culpabilidad, la inocencia se presume".

Nacionales

Calonge (2016). "Implementación de un Seguro Obligatorio por Error Judicial (SOEJ) para los perjudicados por el ejercicio de la función jurisdiccional en aras de efectivizar la indemnización por responsabilidad civil del juez". (Tesis para título de abogado, Universidad Nacional del Santa). Ancash, Perú, enfoque cualitativo. El autor pretendió proveer un Seguro Obligatorio por Error Judicial (SOEJ) para remediar el daño dándose por efectivo la responsabilidad civil del juez. A la vez, reviso la doctrina referida a la indemnización por responsabilidad civil del juez y señaló la importancia de los daños producidos por la función jurisdiccional en razón a la casuística y por último propuso equipar el Seguro Obligatorio por Error Judicial (SOEJ) teniendo como guía la práctica de los seguros obligatorios en el país. Investigación tiene diseño y alcance descriptivo.

Quispe (2009), "Responsabilidad Civil Extracontractual de los Jueces y del Estado". (Tesis para título de abogado, Universidad Nacional del Altiplano Puno). Puno, Perú. El autor en mención tiene como objetivo determinar que los funcionarios públicos deben asumir responsabilidades administrativas, civiles y penales cuando en el ejercicio de sus actividades generan daño a alguna de las partes del proceso. Ante esto concluye indicando que, los magistrados deben ser responsables en todos los ámbitos por los daños que ocasionan al administrar justicia a nombre de la nación. En Juliaca y Puno no existe proceso contra un magistrado por responsabilidad civil extracontractual de los jueces y el Estado. Enfoque Cuantitativo.

Locales

Amoretti (2011). "Las Violaciones de los Derechos Fundamentales de los Procesados, Internos de los Centros Penitenciarios de Reos Primarios "San Jorge" y "San Pedro" de la ciudad de Lima, por los jueces penales al decretar su detención preventiva y el exceso de permanencia de esta medida". (Tesis para Doctor en Derecho, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Lima, Perú. El autor buscó determinar y explicar la relación existente respecto a las violaciones de los derechos fundamentales de los internos en los Centros Penitenciarios de Reos Primarios San Jorge y San Pedro por resoluciones que privan la libertad del imputado. Concluye estableciendo que en los Centro Penitenciarios se vulnera los Derechos Fundamentales del reo con o sin condena. Por último, propone medidas dirigidas a evitar que los procesados se mantengan detenidos más allá de lo razonable y que se sigan violando derechos constitucionales. Estudio de investigación cuantitativo.

1.3. Teorías relacionadas al tema

La prisión preventiva es una medida cautelar excepcional que tiene la finalidad de garantizar la asistencia del imputado a los eventuales juicios, asimismo, para evitar que la investigación sufra afectaciones durante su desarrollo. No obstante, la prisión preventiva, en la actualidad, ha sido desnaturalizada ya que se aplica como pena anticipada y no como medida cautelar de última ratio. (Arriaga y Hernández, 2013, p. 1877)

La prisión preventiva es una medida coercitiva personal válida, que necesita la concurrencia y el análisis de un conjunto de presupuestos materiales citados en el artículo 268 del Código Procesal Penal. Paralelamente el legislador debe considerar el principio de idoneidad, necesidad y proporcionalidad según desarrolla la Casación 626-2013 Moquegua, más aún se debe argumentar el motivo del tiempo que se solicita como prolongación del plazo. (Peña, 2017, p. 712)

El mandato de prisión preventiva es la medida más ardua que se puede dictar, debido a que se priva el derecho fundamental a la libertad al imputado. Esta decisión suele ser controvertida y muy polémica, ya que se considera una medida

precipitada, dado que no existe una condena que modifique el Estado de inocencia del imputado. (Neyra, 2015, p. 161)

La prisión preventiva es una institución procesal polémica ya que ha recibido críticas y constantes cuestionamientos. En la actualidad, esta medida se aplica como pena anticipada, dado que el imputado se encuentra en la misma condición que un condenado, pero sin sentencia. Por tanto, esta indebida aplicación constituye una violación del principio de presunción de inocencia. Se debe tener en cuenta, que esta institución tiene fines procesales y no efectos punitivos. (Miranda, 2014, p. 91)

La prisión preventiva es una grave problemática que se expande en todos los Estados pertenecientes a la Organización de Estados Americanos, dado que su aplicación es arbitrario y excesiva. Esta entidad muestra su preocupación a través de la emisión del Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de prisión preventiva, cuyo documento manifiesta que los países deben adoptar medidas necesarias para que este instrumento no vulnere derechos fundamentales del imputado. Asimismo, incentiva la celeridad y el control para evitar el retardo procesal. (CIDH, 2013, p. 38)

El Tribunal Constitucional del Perú en la Sentencia 45-2004 adoptó la determinación de parámetros de la prisión preventiva a través del principio de proporcionalidad, a fin de que se aplique un conjunto de exámenes, mediante el test de idoneidad que consiste en la relación de la medida que se aplica con el fin que se pretende buscar, seguidamente el test de necesidad que evalúa si existe otro medio menos gravoso que puede cumplir con el mismo fin, y por último el test de proporcionalidad que consiste en el equilibrio del derecho quebrantado con el fin que se pretende buscar. (Arriaga y Hernández, 2013, p.1890)

Cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para proteger la investigación o no puedan garantizar la asistencia del imputado en los juicios, en ese momento, se puede requerir la prisión preventiva. Por tanto, si se necesita preservar el proceso y sus consecuencias. Conforme al principio de necesidad se debe analizar otras medidas alternativas que sean menos gravosas y puedan satisfacer ese fin que se desea obtener. La prisión preventiva se debe considerar

en la situación que ninguna otra medida sea eficaz para el fin, dado que este instrumento se aplica en ultima ratio. (Ibarra, Salazar y Esquivel, 2017, p.527)

La autoridad jurisdiccional emite esta medida de coerción, a efectos de asegurar que el imputado no logre sustraerse de la acción de la justicia u obstaculizar la investigación. Su adopción es compleja por el motivo que requiere condiciones de apreciación conjunta y no de manera individual. Puesto que, de lo contrario esta medida puede resultar ilegal, afectando plenamente a la presunción de inocencia. (Osorio, 2010, p.798)

Es necesario señalar que, cuando se llega al punto de imponer la medida de prisión preventiva en un caso específico, es la respuesta que el sistema de justicia penal muestra frente a los peligros procesales que existen por la conducta y el accionar del imputado, mas no significa adelantar un juicio, esto sería considerar culpable al imputado. (Benavente, 2010, p. 137)

La prisión preventiva como una medida de coerción personal, es una institución que posee principios rectores de especial consideración para su aplicación, estos son proposiciones de relevancia jurídica que tienen carácter general y abstracto. Sirven para configurar determinadas características principales de un proceso, así mismo las da un sentido peculiar a las normas, brindando la posibilidad de realizar un análisis extendido. (Neyra, 2010, p.510)

La prisión preventiva debe presidir bajo el principio de idoneidad, puesto que se tiene que analizar adecuadamente si la medida de coerción es realmente apto y correcta, ya que no se puede sustituir por otra que pueda cumplir el mismo fin o contrarrestar el peligro que se desea evitar. Es decir que a través del test de idoneidad se evalúa si la medida logra alcanzar el fin que se busca alcanzar. (Giorgio, 2015, p.98)

El principio de proporcionalidad corresponde al equilibrio que debe existir entre la restricción de la libertad personal y la presunción de inocencia, estableciendo de esta manera la medida necesaria aplicable en el conflicto. Asimismo, el equilibrio que tiene el derecho que se vulnera con el fin que se logra alcanzar o medidas que se desean proteger. En el caso de la prisión preventiva, debe ser aplicado de manera excepcional y subsidiaria. (Del Rio, 2009, p. 104)

Para aplicar la prisión preventiva, debe confirmarse si es totalmente necesaria en todos sus extremos, porque la privación de libertad de una persona que no se encuentra sentenciada debe darse estrictamente bajo el principio de necesidad. El test de necesidad consiste en evaluar si otra medida puede cumplir con el fin que se desea alcanzar. Si esto se da de otra manera, nunca se podrá alcanzar su fin creando un desmedro en la institución de la prisión preventiva. (Del Rio, 2016, p. 47)

Existe una similitud muy notoria entre el Código procesal penal peruano con el ordenamiento jurídico español, en el sentido que los requerimientos o presupuestos materiales de la prisión preventiva son señalados en grado cognitivo calificable y de manera simultánea. Conforme a lo que indica la ley, que plantea ciertas limitaciones determinadas al tratarse de la vulneración de un derecho fundamental, debe de realizarse un análisis de los presupuestos materiales de manera concurrente y no de otra forma. (Del Rio, 2008, p. 43)

Cuando hablamos de la aplicar de prisión preventiva, no basta solo efectuar la imputación de una infracción penal, sino tener una verdadera visión de un delito, para ello será ineludible la observación de requisitos materiales y, en cuanto a lo formal, es necesario que exista constancia del hecho. Es el Modo en que el juez tendrá motivos relevantes para atribuir la responsabilidad del delito al imputado, prevaleciendo las motivaciones o vinculación que indican la responsabilidad del imputado sobre la constancia de los hechos. (Gimeno, 2007, p.445)

Considerar únicamente la prognosis de la pena no es suficiente para justificar la obstaculizar la libertad del imputado producto de la aplicación de prisión preventiva, en todos los casos se debe tener en cuenta los demás presupuestos expuestos en la norma legal. No basta la futura pena que se aplicaría conforme a la supuesta comisión de un delito, sino la probabilidad de darse esta misma. (La Rosa, 2007, P. 500)

El entorpecimiento de la investigación no puede ser un fundamento valido para encarcelar al imputado que aún no tiene sentencia, esto debido a que en la actualidad se cuenta con innumerables y rigurosos medios jurídicos para evitar estas acciones que pueden contravenir el proceso. El Estado puede evitar mediante

su cuerpo policial, fiscales, etc. Que el imputado eluda la acción penal porque el poder y facultad de este último es mucho más grande que la voluntad independiente del imputado. (Binder, 1999, p.199)

El arraigo se conceptualiza como una figura que existe en el presupuesto de peligro de fuga, este se debe entender como la fijación de una persona en un lugar determinado, ya sea por su vínculo con otras personas, familia, trabajo, cosas, etcétera. (Del Rio, 2009, p. 53)

Es trascendental precisar que, si no existe el arraigo, no necesariamente significa que es un peligro latente de obstrucción a la acción de la justicia, sino que se debe considerar si esta situación adiciona la gravedad del delito y otros factores que, después de su evaluación conjunta con los demás presupuestos materiales, se tomara la decisión de aplicar la prisión preventiva o comparecer al imputado. (Del Rio, 2009, p.53)

El Código Procesal Penal determina los elementos estructurales de la prueba por indicios, más no define el significado de indicios. El indicio debe estar probado, con inferencia basada en las reglas de la lógica, la ciencia o la experiencia, por otro lado, cuando es indicio contingente no debe tener contra indicios consistentes ya que deben ser concordantes, convergentes. Es importante precisar, que debe constar en la causa la existencia de un hecho con caracteres de delito, asimismo, un grado alto de probabilidad que el imputado haya realizado el delito. (Miranda, 2014, p.99)

La prolongación del caso es una figura procedimental dentro de la prisión preventiva, que consiste en ampliar el plazo de la medida de coerción personal en los supuestos que, por situaciones nuevas se obste la investigación y permanezca en todo momento el peligro de eludir la justicia u obstaculizar la actividad probatoria. La prolongación únicamente debe ser solicitada por el fiscal sustentando fundamentos que el juez debe analizar en una audiencia ante la presencia de ambas partes. (Del Río, 2016, p.290)

La responsabilidad civil es la obligación de indemnizar que tiene una persona de restituir las cosas al Estado en que se mantenían antes de realizarse el daño, así mismo es la necesidad de reparar ya sea daños o perjuicios causados. Por

tanto, es la sujeción de una persona que daño a otra y tiene la obligación de repararlo. (Adame, 2017, p. 38)

El derecho siendo en concreto una ciencia que se encuentra enlazada con demás ramas jurídicas, tiene una resaltante relación con la responsabilidad civil puesto que esta última es un sistema que protege la dignidad de la persona y vela por su protección a través de normas de estricto cumplimiento, motivo por el cual, si se provoca una lesión o daño hacia a persona, se exigirá la reparación por medio del poder jurisdiccional estatal. (Rubio, 2008, p. 101)

La responsabilidad civil se conceptualiza como la situación con relevancia jurídica de responder por actos o hechos lesivos que perjudicaron a una persona y a su vez al ordenamiento jurídico, en donde persona infractora debe responder con el fin de reparar o restaurar el daño causado. Es decir, si un sujeto mediante un hecho lesivo causa perjuicios a otra, está obligado a responder por los daños ocasionados. (Espinoza, 2011, p. 42)

La responsabilidad civil conforme a la legislación actual y la doctrina se divide en dos clases, la contractual que surge de la consecuencia del daño causado por un incumplimiento de las cláusulas de un contrato (ruptura del acuerdo) y la extracontractual que es provocado por un daño sin la existencia de un vínculo previo. En la responsabilidad contractual prevalece la voluntad de las partes, es decir el constante animo de sobrellevar el compromiso celebrado entre las partes, lo que supone la intencionalidad de los sujetos para la obligación. (De Trazegnies, 2005, p. 463)

El daño se conceptualiza como el acaecimiento de un acto que causa perjuicio a un bien protegido jurídicamente, causando efectos negativos y lesiones a la persona, afectando su patrimonio o provocando desmedros extrapatrimoniales. El daño es el elemento primordial del cual parte el análisis de responsabilidad civil. (Espinoza, 2013, p. 252)

El daño emergente es señalando como el tipo de daño patrimonial que consiste en causar disminución en la esfera patrimonial de un sujeto producto de una acción negativa. Es la pérdida que agravia el patrimonio de un perjudicado a

causa del incumplimiento de una obligación o por hecho determinado. (Espinoza, 2012, p. 713)

El daño emergente se puede hallar en diferentes ramas del derecho, entre ellas está incluida el derecho penal. Por ejemplo, los gastos realizados para obtener la defensa de un abogado, por lo familiares al encontrarse en una situación de desventaja económica y tener que soportar la privación de libertad de un familiar sin tener una sentencia firme, entre otras. (Vaquer, 2009, p. 112)

El lucro cesante como todos los ingresos dejados de percibir en el patrimonio de la persona perjudicada. Es el enriquecimiento dinerario interrumpido por el incumplimiento de una obligación o como resultado de la comisión de un acto ilícito (Espinoza, 2012, p. 713).

En el ámbito extrapatrimonial se encuentra posicionado el daño moral que se fundamenta por el sufrimiento y afectación espiritual de la persona. Mientras que el daño a la persona son los actos que lesionan a la persona considerado como ser humano entre ellos el daño psicomático y al proyecto de vida. (Fernández, 2010, p.192)

Es considerado como un tipo de daño moral el daño a la reputación que afecta el honor y el prestigio de las personas. sin embargo, es importante indicar que se tiene que probar la lesión de los derechos de personalidad. (Vaquer, 2009, p.121)

El concepto de daño moral congrega al dolor, la angustia, la humillación, la aflicción y toda afectación a sus valores, principios o sentimientos. Este tipo de daño es bastante difícil de demostrar, pero mediante la contribución de especialistas, se puede identificar de manera efectiva el daño. (Pazos, 2010, p. 197)

Entre el acto lesivo y el daño ocasionado debe existir una relación causal, lo que es conocido propiamente como nexo causal con el que podremos atribuir responsabilidad a una persona de indemnizar al agraviado. Sencillamente es una relación lógica de causa y efecto en donde también, al no realizar una acción, no ocurriría tampoco ningún tipo de efecto. Este elemento es fundamental junto con la antijuricidad referida al acto, atribución, daño patrimonial o extrapatrimonial. (Bullard, 2010, p. 220)

La función jurisdiccional puede provocar daño a las partes de un proceso, a través de decisiones que no cumplen con la razonabilidad de las leyes o presupuestos establecidos en la misma, contradiciendo el principio de lógica jurídica. Ante ello el juez puede responder producto del daño causado por la inapropiada decisión tomada al administrar justicia a nombre del Estado. El colegiado debe indemnizar a favor del sujeto perjudicado que es parte del proceso. (Aliaga y Ariano, 2016, p.215)

El juez no es ausente de control ni mucho menos de responsabilidad que se le puede atribuir al perjudicar a una parte del proceso como resultado de sus decisiones, por el simple hecho de tener independencia. El Estado de derecho tiene como característica el elemento de control del ejercicio de las potestades públicas. (Sanz, 2008, p. 105)

La legislación, responsabiliza al juez por las decisiones injustificadas que ha tomado y como resultado de ello ha lesionado a una de las partes del proceso, esto no quiere decir que el colegiado en su conjunto sea conservador al interpretar y aplicar la norma. Es propio del juez tener la función de administrar justicia conforme al ordenamiento jurídico. La responsabilidad se podrá demostrar señalando el derecho fundamental lesionado sin justificación o por la indebida aplicación de la norma. (Zavaleta, 2013, p. 41)

El Estado y el juez son solidariamente responsables ante la existencia de un daño ocasionado por el magistrado al administrar justicia. Dado que, el juez administra justicia a nombre del Estado, ya que el poder judicial es un representante del Estado que cumple uno de los fines del mismo, por esta razón es que existe relación solidaria al momento de responder por los daños que se pudo haber causado a una de las partes del proceso. (Aliaga y Ariano, 2016, p. 215)

El motivo de que la norma incluya al Estado como responsable solidario sería con la intención de reforzar la posición patrimonial es decir como una garantía de pago ante un eventual resarcimiento de los perjuicios causados. Adicionalmente, otra razón sería la sanción por incumplimiento de deberes de vigilancia, supervisión y control, para la corrección de la actividad. (Gómez, 2007, p.323)

1.4. Formulación del problema

Problema general

¿Cómo incide el mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017?

Problemas específicos

¿Cómo incide el incumplimiento de los principios rectores en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017?

¿Cómo incide la inconcurrencia de presupuestos materiales en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017?

¿Cómo incide la inadecuada prolongación del plazo en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017?

1.5. Justificación del estudio

Justificación teórica

En el presente trabajo de investigación se utiliza un conjunto de teóricos que desarrollan la prisión preventiva y la responsabilidad civil, no obstante, el motivo de la investigación radica en la teoría de Gonzalo Del Rio Labarthe, quien apoya la variable de prisión preventiva plasmándolo en la realidad de nuestra población de investigación, simultáneamente, se utiliza la teoría de Juan Espinoza Espinoza la cual afirma nuestra variable y problemática de investigación conforme a responsabilidad civil solidaria del Estado conjuntamente con el juez por perjuicios causado a una de las partes del proceso.

Justificación práctica

La presente investigación se justifica de manera práctica, por la actual problemática que existe ante la excesiva utilización del mandato de prisión preventiva, ya que los jueces dictan esta medida cautelar de manera indiscriminada, enviando a prisión a personas que le hubieran podido otorgar otras medidas alternativas que brinda el sistema procesal penal. La motivación del

trabajo, radica en la existencia del perjuicio causado a la persona que es sometida a una prisión preventiva innecesaria cuando no cumple con la concurrencia de los presupuestos materiales citados en el artículo 268 del Código Procesal Penal, ni con la observancia de los principios rectores conforme a la Casación 626-2013 Moquegua, asimismo cuando el plazo se desnaturaliza por la injusta prolongación.

Ante esta situación se pretende que el Estado conjuntamente con el magistrado, respondan solidariamente mediante una indemnización eficaz y razonable, a favor del perjudicado por todos los daños y perjuicios causados por la inadecuada aplicación de prisión preventiva. Así mismo, servirá para que los magistrados evalúen correctamente la ley en la aplicación de la institución de prisión preventiva, toda vez que la regla es la libertad y como excepción la privación de la misma.

Justificación social

El presente trabajo tiene como finalidad brindar un aporte a los operadores del derecho en el distrito judicial de Lima, a la vez erradicar la indiscriminada aplicación de prisión preventiva de manera que los jueces analizarán la correcta concurrencia de presupuestos materiales conforme al artículo 268 del Código Procesal Penal y principios rectores según la Casación 626-2013, para que de esta manera no se vulnere los derechos fundamentales y constitucionales de la persona que se encuentra siendo investigada. Así mismo, para que los fiscales cumplan con el plazo de investigación y no recurran a requerir la prolongación del plazo de prisión preventiva.

Justificación metodológica

Mediante justificación metodológica la investigación presente no tiene un instrumento estandarizado ni validado. Por ello, se creará un nuevo instrumento a través de la tabla de operacionalización. Se recolecto datos con la finalidad de obtener aportes determinados, la investigación será de diseño no experimental transeccional o trasversal de tipo descriptivo correlacional causal. Para finalizar se aplicará el programa SPSS con la finalidad de procesar los resultados obtenido y relacionarlos para afirmar o negar nuestra hipótesis de investigación.

1.6. Hipótesis

Hipótesis general

H₁: El mandato indebido de prisión preventiva incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017.

H₀: El mandato indebido de prisión preventiva no incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017.

Hipótesis específicas

El incumplimiento de los principios rectores incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017.

La inconcurrencia de presupuestos materiales incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017.

La inadecuada prolongación del plazo incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017.

1.7. Objetivos

Objetivo general

Determinar la incidencia del mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017.

Objetivos específicos

Analizar la incidencia del incumplimiento de los principios rectores en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017.

Precisar la incidencia de la inconcurrencia de presupuestos materiales en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017.

Reconocer la incidencia de la inadecuada prolongación del plazo en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

Diseño

El diseño no experimental transeccional correlacional causal observa y registra fenómenos, más no manipula variables, la recolección de información o aportes se realiza en solo momento y no a través del tiempo. La finalidad radica en conocer la relación o grado de asociación que existe entre las dos variables o conceptos en un contexto particular, siendo dicha relación de causa y efecto (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 80).

Alcance

Hernández et. al. (2014), explicaron que en el alcance explicativo se examina un problema poco estudiado, su valor radica en conocer y entender nuevas problemáticas, identificando conceptos y su relación, asimismo, establece prioridades para investigaciones futuras, ya que sugiere afirmaciones y postulados (p.85).

Tipo de estudio

La investigación es de tipo básica, también conocida como pura, ya que parte de un marco teórico y permanece en el mismo, está destinado a la incrementación de conocimientos ya sean científicos o filosóficos. La presente investigación busca ampliar conocimientos de las variables desarrollados para mejorar su aplicación en la realidad jurídica social, por lo tanto, es básica (Tamayo, 2010, p.8).

Enfoque

Según Hernández et al. (2014), indicaron que el enfoque cuantitativo en una investigación que radica en la aplicación de la recolección de datos con la finalidad de probar la hipótesis y el análisis estadístico. Por tanto, la presente investigación es de enfoque cuantitativo (p.4).

Método

Tamayo (2013), explicó que el método hipotético- deductivo se desarrolla ante la existencia del problema, creando una pluralidad de hipótesis, siendo estas posteriormente explicadas de manera que se estaría deduciendo posibles efectos o consecuencias que serán posteriormente comprobadas (p. 35).

2.2. Variables, operacionalización

Variable

Hernández et al. (2014), indicaron que las variables son propiedades que pueden variar y que esas variaciones son capaces de medirse o ser observadas, así también, al relacionarse con otra variable adquieren valor para poder formar una hipótesis o teoría (p. 105).

Operacionalización

Hernández et al. (2014), enunciaron que la operacionalización es la descomposición de la variable en sub términos llamados indicadores que pueden ser verificables y mediables en ítems (p. 211).

Tabla 01

| Operacionalización | | | | | | | |
|-----------------------|--|---|----------------------------------|--|----------|--------------|------------------------|
| Variable | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores | ítems | Instrumento | Escalas y valores |
| Prisión Preventiva | La prisión preventiva es una medida de coerción personal válida por ley, para su legitimidad se necesita la concurrencia de presupuestos materiales indicados en el NCPP., asimismo, el análisis de principios rectores. Por ello, es necesario que el magistrado analice de manera concreta el caso, más aún si existe el requerimiento de prolongación del plazo (Del Rio, 2016, p.260). | La escala de Likert es un conjunto de ítems, que mide el grado de rechazo o aceptación del participante, ya que, elige uno de las cinco categorías de la escala. los valores utilizados son Definitivamente Sí (5), Probablemente sí (4), Indeciso (3), Probablemente No (2), Definitivamente No (1). El Cuestionario de tipo Likert se utilizó como instrumento para la recolección de datos. La variable prisión preventiva tiene 3 dimensiones y 9 indicadores (Hernández et al, 2014, p. 238). | Principios rectores | -idoneidad | 1 | Cuestionario | Escala de Likert |
| | | | | -proporcionalidad | 2 | | Definitivamente No (1) |
| | | | | -necesidad | 3-4 | | Probablemente No (2) |
| | | | presupuestos materiales | -fundados y graves elementos de convicción | 5-6 | | Indeciso (3) |
| | | | | -pena superior a 4 años | 7-8 | | Probablemente sí (4) |
| | | | | -peligro de fuga y obstaculización | 9-10-11 | | Definitivamente Sí (5) |
| | | | Prolongación de plazo | -Requerimiento del fiscal | 12-13 | | |
| | | | | - Especial dificultad | 14-15 | | |
| | | | | - Sustracción de la justicia | 16-17-18 | | |
| Responsabilidad Civil | La responsabilidad civil es la obligación de responder por los actos que perjudicaron o dañaron a una persona. En la responsabilidad extracontractual, no existe ningún vínculo ni obligación previa, se debe precisar que el Estado a través del juez puede causar daño a las partes del proceso (Espinoza, 2013, p.247). | La escala de Likert es un conjunto de ítems, que mide el grado de rechazo o aceptación del participante, ya que, elige uno de las cinco categorías de la escala. los valores utilizados son Definitivamente Sí (5), Probablemente sí (4), Indeciso (3), Probablemente No (2), Definitivamente No (1). El Cuestionario de tipo Likert se utilizó como instrumento para la recolección de datos. La variable responsabilidad civil tiene 3 dimensiones y 9 indicadores (Hernández et al, 2014, p. 238). | Responsabilidad Extracontractual | -responsabilidad subjetiva | 1 | Cuestionario | Escala de Likert |
| | | | | -responsabilidad objetiva por acción | 2 | | Definitivamente No (1) |
| | | | | -responsabilidad objetiva por omisión | 3-4 | | Probablemente No (2) |
| | | | Daño | -daño emergente | 5-6 | | Indeciso (3) |
| | | | | -lucro cesante | 7-8 | | Probablemente sí (4) |
| | | | | -daño moral | 9-10-11 | | Definitivamente Sí (5) |
| | | | Atribución | -juez | 12-13 | | |
| | | | | -Estado peruano | 14-15 | | |
| | | | | -obligación solidaria | 16-17-18 | | |

2.3. Población y muestra

Hernández et al. (2014), indicaron que la población se debe situar en relevancia al tiempo, lugar y características. No obstante, debe ser delimitada para que posteriormente se identifique la muestra de la investigación (p. 174).

Tabla 02

| POBLACIÓN | Cantidad |
|---|-----------------|
| Juzgado Penal Unipersonal | 8 |
| Juzgado Penal con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima | 2 |
| Juzgado Penal | 42 |
| Juzgado de la Investigación Preparatoria | 6 |
| Juzgado de Turno Permanente | 1 |
| TOTAL | 59 |

Fuente: Portal Web del Poder Judicial Lima

Muestra

La muestra es un subconjunto de componentes que corresponden a ese grupo determinado en sus características al que se denomina población (Hernández et al., 2014, p.175).

- Unidad de análisis: Juzgados penales de Lima
- Población: Los Jueces que laboran en los juzgados Penales de Lima

Muestreo no Probabilístico

En el muestreo no probabilístico, la elección de elementos para aplicar el instrumento se realiza a criterio del investigador, considerando los objetivos de la investigación, así como, la contribución que se desea. Por tanto, en la investigación se aplicó muestreo no probabilístico por conveniencia bajo criterio de exclusión, entonces, el instrumento se aplicará solo a los jueces de los juzgados penales y juzgados de investigación preparatoria. (Hernández et al., 2014, p.176)

Tabla 03

| MUESTRA | Cantidad |
|--|-----------------|
| Juzgado Penal | 42 |
| Juzgado de la Investigación Preparatoria | 6 |
| TOTAL | 48 |

La muestra está constituida por 48 jueces de los juzgados penales y de investigación preparatoria que serán partícipes de la aplicación de una encuesta, a través del cuestionario, dirigida a los jueces penales de Lima en el año 2018.

Muestra = 48

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

Las Técnicas sirven para brindar solución a una problemática práctica, así mismo son procedimientos operativos y sistemáticos. En la presente Investigación se utiliza la encuesta, es una técnica que permite recoger y registrar datos conteniendo preguntas abiertas, cerradas y mixtas, las cuales se realizará a los jueces que laboran en los juzgados penales de Lima. Así mismo, tiene como finalidad perseguir e indagar la opinión que tiene un sector de la población sobre problema planteado (Hernández et al., 2010, p. 105).

Instrumento

El instrumento es un medio auxiliar que tiene como finalidad recoger y a su vez registrar datos que se obtuvieron mediante la técnica. El instrumento para recolectar datos es el cuestionario de tipo Likert, que consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir, se formula de manera escrita y sirve para que determinadas personas opinen sobre un asunto (Hernández et al., 2010, p. 105).

Validez

La validez es el grado en que el instrumento va a medir de manera estricta las variables que se desean medir. La investigación recolecta datos a través del cuestionario, siendo este un instrumento que será debidamente validado a través del juicio y criterio de determinados expertos, entre ellos, asesores teóricos especializados en derecho penal y metodólogo. (Hernández et al., 2014, p. 200)

Tabla 04

| Nombres y Apellidos de Expertos | Especialidad | Porcentaje de valoración |
|----------------------------------|---------------|--------------------------|
| David Saul Paulett Aayón | Derecho Penal | 99% |
| Matta Paredes Juan Leoncio | Derecho Penal | 90% |
| Carrasco Salazar Charlie | Metodólogo | 90% |
| Espinoza Azula Cesar Napoleón | Derecho Penal | 90% |
| Vargas Florecin Emiliano Nemesio | Derecho Penal | 95% |
| Promedio | | 93% |

Fuente: Ficha de Opinión de Expertos de la UCV- 2017

Confiabilidad

La confiabilidad radica en el grado que posee el instrumento para generar resultados estables y congruentes. Para determinar a la confiabilidad, la presente investigación aplicó la prueba estadística Alfa de Crombach, a través del Software Statistical Package for the Social Sciences SPSS- versión 24, con la finalidad de determinar la consistencia de los ítems de las dos variables. (Hernández et al. 2014, p. 200).

Tabla 05

Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach

| COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD | |
|-------------------------------------|------------------------|
| Rangos | Interpretación |
| 0.81 a 1.00 | Muy alta confiabilidad |
| 0.61 a 0.80 | Alta confiabilidad |
| 0.41 a 0.60 | Moderada confiabilidad |
| 0.21 a 0.40 | Baja confiabilidad |
| 0.01 a 0.21 | Muy baja confiabilidad |

Nota: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

Rangos y el nivel de confiabilidad según el coeficiente Alfa de Cronbach

Variable independiente

En la variable prisión preventiva se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem.

S_T^2 : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

Variable Independiente: PRISION PREVENTIVA

Tabla 06

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 48 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 48 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 07

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,873 | 18 |

El instrumento tiene 87.3 % de confiabilidad esto quiere decir que es altamente confiable

Tabla 08

Estadísticas de total de elemento

| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|-----|--|--|--|--|
| P1 | 44,00 | 146,809 | ,470 | ,867 |
| P2 | 43,46 | 140,424 | ,693 | ,859 |
| P3 | 43,52 | 141,914 | ,522 | ,865 |
| P4 | 43,46 | 136,551 | ,701 | ,857 |
| P5 | 42,71 | 146,168 | ,373 | ,871 |
| P6 | 42,83 | 142,738 | ,513 | ,865 |
| P7 | 43,35 | 138,404 | ,599 | ,861 |
| P8 | 43,88 | 157,005 | ,148 | ,875 |
| P9 | 42,77 | 159,797 | -,050 | ,889 |
| P10 | 43,17 | 140,227 | ,516 | ,865 |
| P11 | 43,38 | 138,112 | ,586 | ,862 |
| P12 | 43,15 | 158,468 | -,018 | ,889 |
| P13 | 43,31 | 154,475 | ,167 | ,877 |
| P14 | 43,19 | 137,517 | ,794 | ,855 |
| P15 | 43,19 | 138,070 | ,771 | ,856 |
| P16 | 43,06 | 137,592 | ,752 | ,856 |
| P17 | 43,21 | 137,785 | ,781 | ,856 |
| P18 | 43,19 | 137,219 | ,791 | ,855 |

Variable dependiente

En la variable responsabilidad civil se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada item.

S_T^2 : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

Variable dependiente: RESPONSABILIDAD CIVIL

Tabla 09

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 48 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 48 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 10

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,949 | 18 |

El instrumento tiene 94.9 % de confiabilidad esto quiere decir que es altamente confiable

Tabla 11

Estadísticas de total de elemento

| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos de corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|-------|--|--|---|--|
| P7 | 31,25 | 121,255 | ,252 | ,961 |
| V2P1 | 32,27 | 122,627 | ,498 | ,949 |
| V2P2 | 31,96 | 117,785 | ,738 | ,946 |
| V2P3 | 32,08 | 117,525 | ,723 | ,946 |
| V2P4 | 31,67 | 117,206 | ,598 | ,949 |
| V2P5 | 32,10 | 115,925 | ,816 | ,945 |
| V2P6 | 31,81 | 119,007 | ,697 | ,947 |
| V2P7 | 31,90 | 118,053 | ,745 | ,946 |
| V2P8 | 32,02 | 116,361 | ,837 | ,944 |
| V2P9 | 32,15 | 116,212 | ,823 | ,945 |
| V2P10 | 31,98 | 116,191 | ,800 | ,945 |
| V2P11 | 31,79 | 118,339 | ,752 | ,946 |
| V2P12 | 32,02 | 117,936 | ,738 | ,946 |
| V2P13 | 31,79 | 120,126 | ,698 | ,947 |
| V2P14 | 32,19 | 116,581 | ,798 | ,945 |

| | | | | |
|-------|-------|---------|------|------|
| V2P15 | 31,98 | 116,191 | ,800 | ,945 |
| V2P16 | 31,98 | 116,191 | ,800 | ,945 |
| V2P17 | 31,79 | 118,339 | ,752 | ,946 |
| V2P18 | 32,02 | 117,936 | ,738 | ,946 |

2.5. Métodos de análisis de datos

Hernández et al. (2014) señalaron que con posterioridad a la adquisición de los datos es importante y relevante procesarlos a través de una cuantificación matemática. Con la finalidad que el investigador obtenga conclusiones en relación a las hipótesis planteadas (p. 270).

Para el análisis de los datos cuantitativos, se utilizará el programa computarizado Statistical Package for the Social Sciences- versión 24, luego de ejecutar el programa se analizará y visualizará, explorando los datos, para evaluar la confiabilidad y validez del instrumento, así mismo se realiza el análisis estadístico a través de la regresión lineal, por otro lado, a las hipótesis se aplicará análisis estadísticos inferenciales y adicionales (Hernández et al. 2014, p. 271).

La regresión lineal es un modelo de carácter netamente estadístico que nos va a permitir apreciar el efecto que causa una variable sobre otra, otorgando el poder de realizar la predicción de las puntuaciones que posee una variable, teniendo como base el conocimiento de las puntuaciones que posee la otra variable. Mientras más pueda ser la correlación existente entre las variables, mayor será la capacidad de realizar la predicción. (Hernández et al. 2014, p. 314)

2.6. Aspectos éticos

La investigación se desarrolla respetando el derecho de autor establecido en el Decreto Legislativo N° 822- Ley sobre el derecho de autor. Es relevante señalar que se citan los autores y libros utilizados conforme a las Normas APA. Así mismo, se desarrolla conforme a las normas morales y el orden público, aplicándose el reglamento de grados y títulos de la Universidad Cesar Vallejo. La aplicación del instrumento a la población se realizó de manera confidencial para asegurar la identidad (Hernández et al, 2014, p. 270).

III. RESULTADOS

3.1 Regresión Lineal Simple y prueba de hipótesis

3.1.1. Variable Independiente Prisión Preventiva y variable dependiente Responsabilidad Civil.

Aplicación de la *Regresión Lineal*

Tabla 12

Resumen del modelo

| Modelo | R | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error estándar de la estimación |
|--------|-------------------|------------|---------------------|---------------------------------|
| 1 | ,859 ^a | ,738 | ,732 | 8,916 |

a. Predictores: (Constante), PRISION.PREVENTIVA

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,859 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables, el R cuadrado es de ,738 quiere decir que el 73.8% de la variable RESPONSABILIDAD CIVIL es explicada gracias a la variable independiente PRISIÓN PREVENTIVA.

Tabla 13

ANOVA^a

| Modelo | | Suma de cuadrados | gl | Media cuadrática | F | Sig. |
|--------|-----------|-------------------|----|------------------|---------|-------------------|
| 1 | Regresión | 10287,979 | 1 | 10287,979 | 129,414 | ,000 ^b |
| | Residuo | 3656,833 | 46 | 79,496 | | |
| | Total | 13944,812 | 47 | | | |

a. Variable dependiente: RESPONSABILIDAD.CIVIL

b. Predictores: (Constante), PRISION.PREVENTIVA

Interpretación:

Dado que el valor de significancia =,000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

| | | |
|--------------------------------|---|-----------------|
| P- Valor = ,000(significancia) | < | $\alpha = 0.05$ |
|--------------------------------|---|-----------------|

CRITERIO PARA DECIDIR:

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $\leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $> \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir es: Hay una diferencia significativa en las medias, de las respuestas, por lo cual se concluye que hay suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

H_1 El mandato indebido de prisión preventiva incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017.

Tabla 14

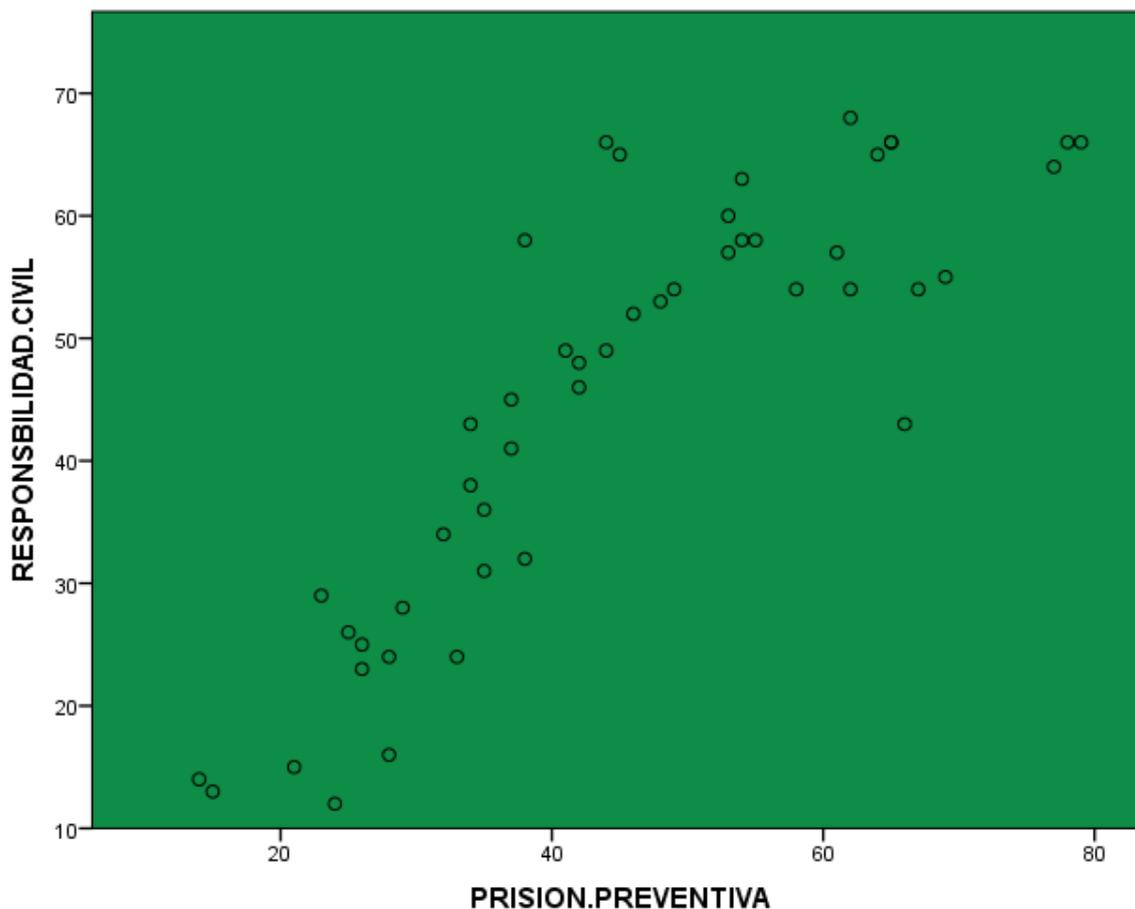
| | | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes estandarizados | | |
|--------|--------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|--------|------|
| Modelo | | B | Error estándar | Beta | t | Sig. |
| 1 | (Constante) | 6,135 | 3,656 | | 1,678 | ,100 |
| | PRISION.PREVENTIVA | ,867 | ,076 | ,859 | 11,376 | ,000 |

a. Variable dependiente: RESPONSABILIDAD.CIVIL

Interpretación:

Dado que el valor de significancia de la valoración probatoria = .000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal ya que confirma la relación entre las dos variables (prisión preventiva y responsabilidad civil).

DIAGRAMA DE DISPERSIÓN 1



Interpretación

El presente diagrama de dispersión nos demuestra una tendencia ascendente lineal de $r^2 = 0.738$, lo cual multiplicándolo por 100, nos arroja un resultado de 73.8%. En ese sentido, altas puntuaciones en Y, altas puntuaciones en X, se demuestra que, a mayores mandatos indebidos de prisión preventiva, habrá mayor responsabilidad civil por parte del Estado. Por tanto, se determina que el mandato indebido de prisión preventiva índice directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017, ya que, si la medida de coerción se aplica incorrectamente, causará responsabilidad indemnizatoria al Estado.

3.1.2 Dimensión Independiente incumplimiento de principio rector y variable dependiente Responsabilidad Civil.

Aplicación de la *Regresión Lineal*

Tabla 15

| Resumen del modelo | | | | |
|--------------------|-------------------|------------|---------------------|---------------------------------|
| Modelo | R | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error estándar de la estimación |
| 1 | ,936 ^a | ,876 | ,874 | 6,176 |

a. Predictores: (Constante), RESPONSABILIDAD.CIVIL

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,936 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables, el R cuadrado es de ,876 quiere decir que el 87.6% de la variable RESPONSABILIDAD CIVIL es explicada gracias a la dimensión independiente PRINCIPIOS RECTORES.

Tabla 16

| ANOVA ^a | | | | | | |
|--------------------|-----------|-------------------|----|------------------|---------|-------------------|
| Modelo | | Suma de cuadrados | gl | Media cuadrática | F | Sig. |
| 1 | Regresión | 12424,076 | 1 | 12424,076 | 325,721 | ,000 ^b |
| | Residuo | 1754,591 | 46 | 38,143 | | |
| | Total | 14178,667 | 47 | | | |

a. Variable dependiente: PRINCIPIOS.RECTORES

b. Predictores: (Constante), RESPONSABILIDAD.CIVIL

Interpretación:

Dado que el valor de significancia =,000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

| | | |
|--------------------------------|---|-----------------|
| P- Valor = ,000(significancia) | < | $\alpha = 0.05$ |
|--------------------------------|---|-----------------|

CRITERIO PARA DECIDIR:

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $\leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $> \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir es: Hay una diferencia significativa en las medias, de las respuestas, por lo cual se concluye que hay suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

H₁ El incumplimiento de los principios rectores incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017.

Tabla 17

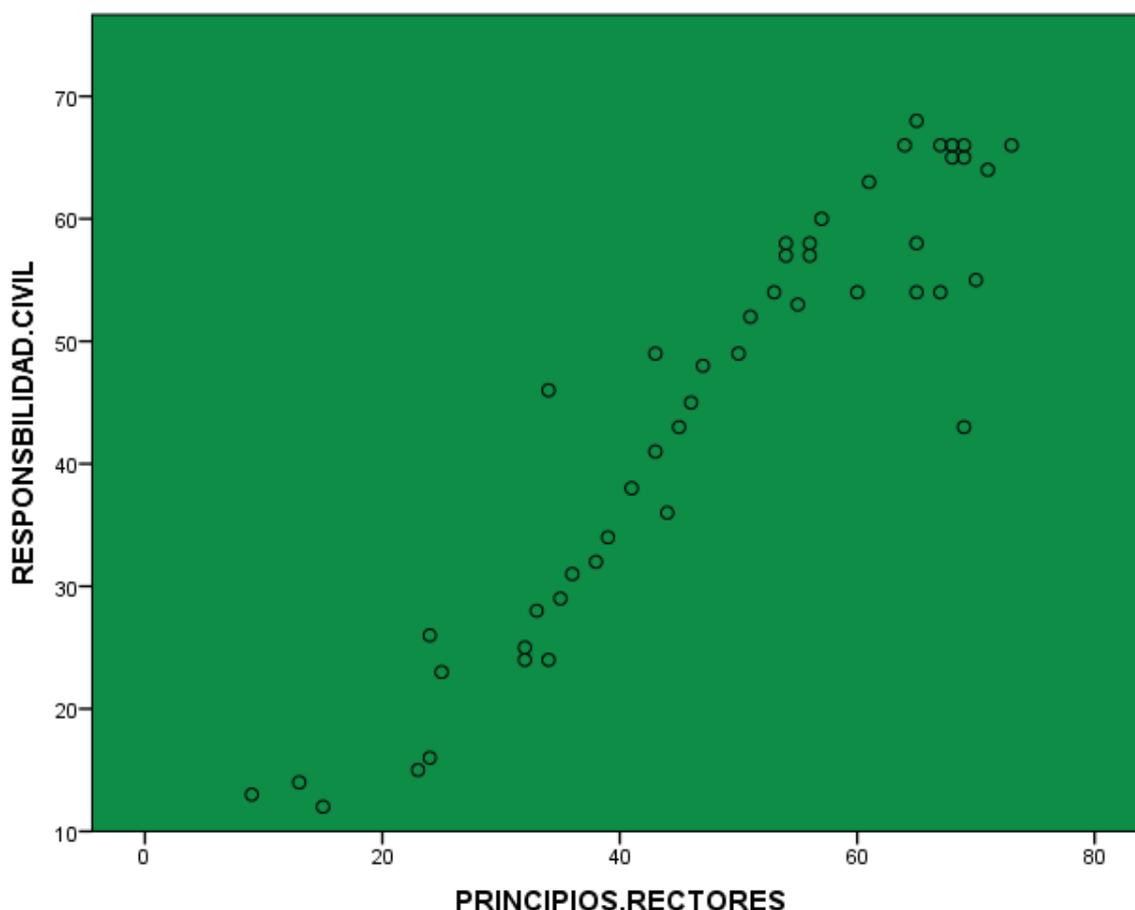
| | | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes estandarizados | | Sig. |
|---|----------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|--------|------|
| | | B | Error estándar | Beta | t | |
| 1 | (Constante) | 5,632 | 2,520 | | 2,235 | ,030 |
| | RESPONSBILIDAD.CIVIL | ,944 | ,052 | ,936 | 18,048 | ,000 |

a. Variable dependiente: PRINCIPIOS.RECTORES

Interpretación:

Dado que el valor de significancia de la valoración probatoria = .000 < **0.05**, es posible construir un modelo de regresión lineal ya que confirma la relación entre la dimensión 1 y la variable dependiente (Principios Rectores y responsabilidad civil)

DIAGRAMA DE DISPERSIÓN 2



Interpretación

El presente diagrama de dispersión nos demuestra una tendencia ascendente lineal de $r^2 = 0.876$, lo cual multiplicándolo por 100, nos arroja un resultado de 87.6%. En ese sentido, altas puntuaciones en Y, altas puntuaciones X, se demuestra que, a mayores principios rectores quebrantados en una aplicación de prisión preventiva, habrá mayor responsabilidad civil por parte del Estado. Por tanto, se determina que el incumplimiento de los principios rectores incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017, ya que, si no se evalúan los principios rectores al dictar prisión preventiva, causará responsabilidad indemnizatoria al Estado.

3.1.3 Dimensión Independiente inconcurrencia de presupuestos materiales y variable dependiente Responsabilidad Civil.

Aplicación de la *Regresión Lineal*

Tabla 18

| Resumen del modelo | | | | |
|--------------------|-------------------|------------|---------------------|---------------------------------|
| Modelo | R | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error estándar de la estimación |
| 1 | ,786 ^a | ,618 | ,609 | 10,767 |

a. Predictores: (Constante), PRESUPUESTOS.MATERIALES

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,786 esto quiere decir que existe relación entre las variables, el R cuadrado es de ,618 quiere decir que el 61.8 % de la variable RESPONSABILIDAD CIVIL es explicada gracias a la dimensión independiente PRESUPUESTOS MATERIALES

Tabla 19

| ANOVA ^a | | | | | | |
|--------------------|-----------|-------------------|----|------------------|--------|-------------------|
| Modelo | | Suma de cuadrados | Gl | Media cuadrática | F | Sig. |
| 1 | Regresión | 8611,636 | 1 | 8611,636 | 74,278 | ,000 ^b |
| | Residuo | 5333,177 | 46 | 115,939 | | |
| | Total | 13944,812 | 47 | | | |

a. Variable dependiente: RESPONSABILIDAD.CIVIL

b. Predictores: (Constante), PRESUPUESTOS.MATERIALES

Interpretación:

Dado que el valor de significancia =,000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

| | | |
|--------------------------------|---|-----------------|
| P- Valor = ,000(significancia) | < | $\alpha = 0.05$ |
|--------------------------------|---|-----------------|

CRITERIO PARA DECIDIR:

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $\leq \alpha$, se rechaza H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para $P - \text{Valor} > \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir es: Hay una diferencia significativa en las medias, de las respuestas, por lo cual se concluye que hay suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

H_1 La inconcurrencia de presupuestos materiales incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017.

Tabla 20

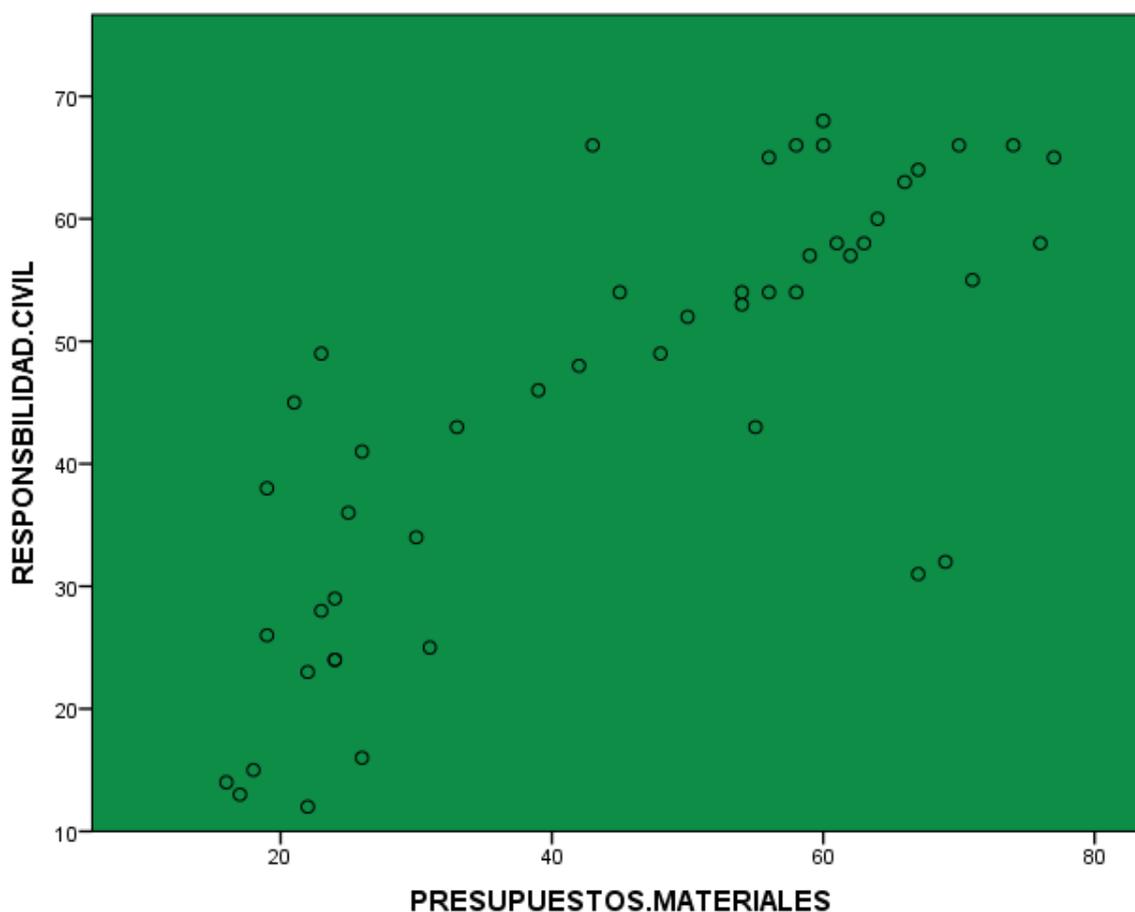
| | | Coeficientes ^a | | | | Sig. |
|--------|--------------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|-------|------|
| | | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes estandarizados | | |
| Modelo | | B | Error estándar | Beta | t | |
| 1 | (Constante) | 14,034 | 3,921 | | 3,579 | ,001 |
| | PRESUPUESTOS. MATERIALES | ,687 | ,080 | ,786 | 8,618 | ,000 |

a. Variable dependiente: RESPONSABILIDAD.CIVIL

Interpretación:

Dado que el valor de significancia de la valoración probatoria = $.000 < 0.05$, es posible construir un modelo de regresión lineal ya que confirma la relación entre la dimensión 2 y la variable dependiente (Presupuestos materiales y Responsabilidad civil).

DIAGRAMA DE DISPERSIÓN 3



Interpretación

El presente diagrama de dispersión nos demuestra una tendencia ascendente lineal de $r^2 = 0.618$, lo cual multiplicándolo por 100, nos arroja un resultado de 61.8 %. En ese sentido, altas puntuaciones en Y, altas puntuaciones X, se demuestra que, a mayores presupuestos materiales no observados en un proceso de prisión preventiva, habrá mayor responsabilidad civil por parte del Estado. Por tanto, se determina que, la inconcurrencia de presupuestos materiales incide en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017, ya que, si no existe la presencia de todos los presupuestos materiales al dictar la prisión preventiva, causará responsabilidad indemnizatoria al Estado.

3.2.4 Dimensión Independiente inadecuada prolongación del plazo y variable dependiente Responsabilidad Civil.

Aplicación de la Regresión Lineal

Tabla 21

| Resumen del modelo | | | | |
|--------------------|-------------------|------------|---------------------|---------------------------------|
| Modelo | R | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error estándar de la estimación |
| 1 | ,861 ^a | ,742 | ,736 | 8,848 |

a. Predictores: (Constante), PROLONGACION.DEL.PLAZO

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,861 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables, el R cuadrado es de ,742 quiere decir que el 74.2 % de la variable RESPONSABILIDAD CIVIL es explicada gracias a la dimensión independiente PROLONGACION DEL PLAZO.

Tabla 22

| | | ANOVA ^a | | | | |
|--------|-----------|--------------------|----|------------------|---------|-------------------|
| Modelo | | Suma de cuadrados | gl | Media cuadrática | F | Sig. |
| 1 | Regresión | 10343,224 | 1 | 10343,224 | 132,105 | ,000 ^b |
| | Residuo | 3601,589 | 46 | 78,295 | | |
| | Total | 13944,812 | 47 | | | |

a. Variable dependiente: RESPONSABILIDAD.CIVIL

b. Predictores: (Constante), PROLONGACION.DEL.PLAZO

Interpretación:

Dado que el valor de significancia =,000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

| | | |
|--------------------------------|---|-----------------|
| P- Valor = ,000(significancia) | < | $\alpha = 0.05$ |
|--------------------------------|---|-----------------|

CRITERIO PARA DECIDIR:

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $\leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $> \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir es: Hay una diferencia significativa en las medias, de las respuestas, por lo cual se concluye que hay suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

H₁ La inadecuada prolongación del plazo incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017

Tabla 23

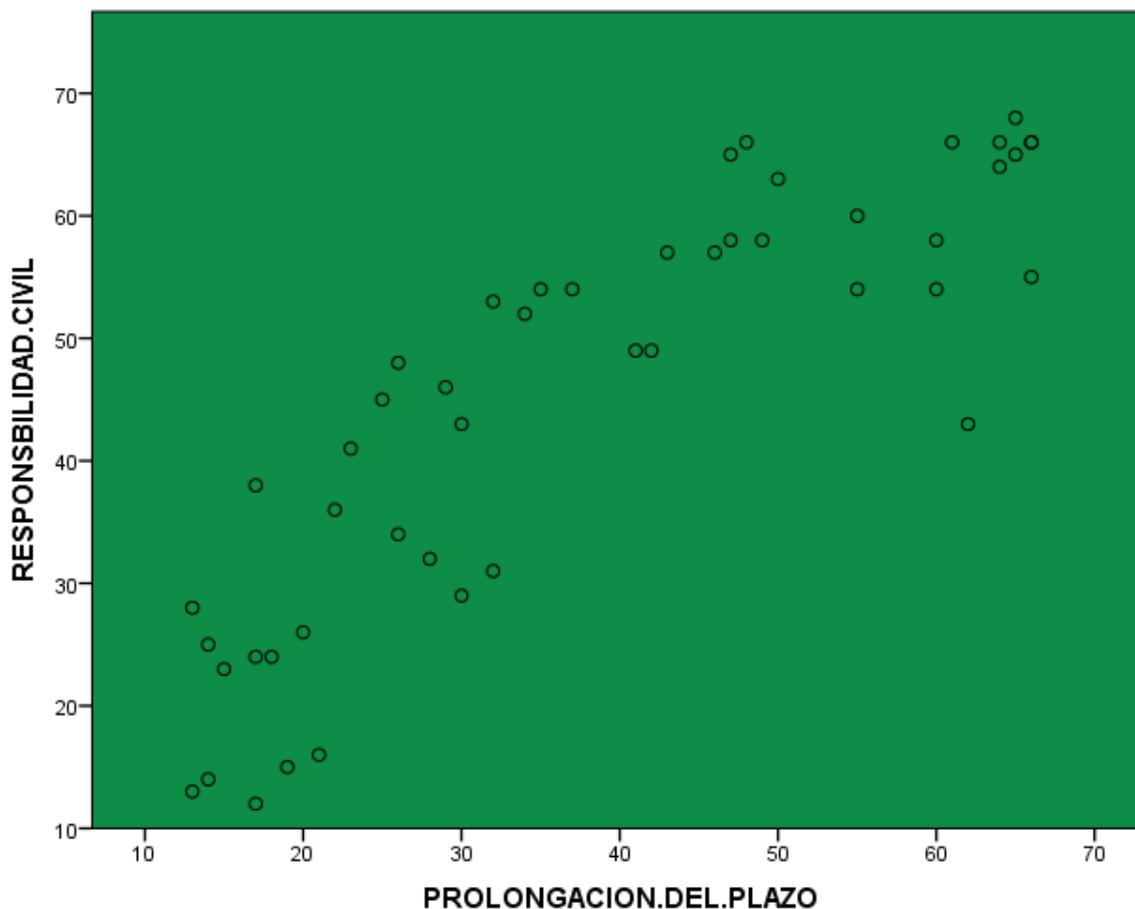
| | | Coeficientes ^a | | Coeficientes estandarizados | | |
|--------|-------------------------|---------------------------|----------------|-----------------------------|--------|------|
| Modelo | | B | Error estándar | Beta | t | Sig. |
| 1 | (Constante) | 13,862 | 3,000 | | 4,620 | ,000 |
| | PROLONGACION. DEL.PLAZO | ,819 | ,071 | ,861 | 11,494 | ,000 |

a. Variable dependiente: RESPONSABILIDAD.CIVIL

Interpretación:

Dado que el valor de significancia de la valoración probatoria = $.000 < 0.05$, es posible construir un modelo de regresión lineal ya que confirma la relación entre la dimensión 3 y la variable dependiente (Inadecuada prolongación del plazo y Responsabilidad civil).

DIAGRAMA DE DISPERSIÓN 4



Interpretación

El presente diagrama de dispersión nos demuestra una tendencia ascendente lineal de $r^2 = 0.742$, lo cual multiplicándolo por 100, nos arroja un resultado de 74.2 %; en ese sentido, altas puntuaciones en Y, altas puntuaciones X, se demuestra que a mayores inadecuadas prolongación de plazos de prisión preventiva, habrá mayor responsabilidad civil por parte del Estado. Por tanto, se determina que la inadecuada prolongación del plazo incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017, ya que, si se prolonga inapropiadamente el tiempo que se dictó para cursar prisión preventiva, causará responsabilidad indemnizatoria al Estado.

IV. DISCUSIÓN

El trabajo de investigación, posterior a la recolección de datos, posee resultados que confirman las hipótesis planteadas. Por tanto, la presente tesis tiene como resultado que, si se demuestran que los mandatos de prisión preventiva se encuentren dictados indebidamente, estos causarán responsabilidad indemnizatoria por parte del Estado a favor de los imputados. Asimismo, en relación a las hipótesis específicas se evidencia que, si los principios rectores no fueron correctamente evaluados en la aplicación de prisión preventiva, existirá responsabilidad civil del Estado, de igual manera si no concurren los presupuestos materiales en la aplicación de este mandato de coerción, el Estado responderá indemnizatoriamente, de la misma forma si se prolonga el plazo de esta medida restrictiva de libertad por implicancias externas a las que expone la ley, será razón suficiente para que el Estado responda por los daños causados.

Colange en su tesis titulada “Implementación de un Seguro Obligatorio por Error Judicial (SOEJ) para los perjudicados por el ejercicio de la función jurisdiccional en aras de efectivizar la indemnización por responsabilidad civil del juez” del año 2016 presentada en la Universidad Nacional del Santa- Perú, enfoque cualitativo, tenía como objetivo determinar si los magistrado causaban daños en algunas decisiones emitidas, concluyendo que los jueces al administrar justicia emiten resoluciones que muchas veces generan daño a las partes, por ello critica la inexistencia de una norma que regule un tipo de indemnización a favor de las partes ante el perjuicio causado por los jueces. Asimismo, propone la creación de un Seguro Obligatorio por Error Judicial (SOEJ) para remediar el daño causado. Por tanto, corrobora los resultados a efectos que, según los resultados de la presente investigación existe daño si el juez aplica prisión preventiva de manera indebida, generando ante el perjuicio responsabilidad civil del Estado.

El Estado Peruano tiene como facultad administrar justicia ante cualquier conflicto con relevancia jurídica en la sociedad, es por ello que de manera específica deriva dicha función al Poder Judicial. No obstante, los magistrados al desarrollar la actividad jurisdiccional dictan resoluciones aplicando instrumentos judiciales propios del proceso, sin embargo, existen algunas decisiones que generan daño a las partes, esta afirmación es apoyada por los teóricos Aliaga y Ariano. En la

actualidad este mandato de coerción personal se está aplicando de manera indiscriminada, sin la concurrencia de presupuestos materiales ni de los principios rectores, causando daño al imputado.

En algunos casos, la indebida aplicación de prisión preventiva es a causa de la presión mediática y de la influencia de los medios de comunicación que, sin tener conocimiento del sistema jurídico, exigen la privación de la libertad del imputado. Esta problemática, genera notorios daños al imputado tanto en la esfera económica como psicológica, perjudicando hasta a sus propias familias por tener que realizar gastos económicos para poder solventar un abogado. El teórico Zavaleta comparte la posición dado que, indica responsabilidad del juez por el daño sufrido a las partes de un proceso ante la arbitraria vulneración del derecho a la libertad.

Ante los perjuicios causados al investigado, se debe determinar un responsable para reparar los daños, bajo la misma premisa, se debe evaluar al juez ya que es la autoridad que dispone esta medida, sin embargo, este administra justicia a nombre del Estado. Por lo tanto, ante el mandato de prisión preventiva indebido se debe responsabilizar al Estado conjuntamente con el juez, para que de manera solidaria indemnicen a favor del investigado. Cabe precisar que, Aliaga y Ariano ratifican este resultado pues consideran conveniente que el Estado solidariamente con el juez sean responsable de este perjuicio.

Del mismo modo, los resultados es reafirmado por la tesis de Quispe titulada "Responsabilidad Civil Extracontractual de los Jueces y del Estado" del año 2009 presentada en la Universidad Nacional del Altiplano Puno- Perú, con enfoque cuantitativo, ya que su objetivo fue determinar la responsabilidad de los funcionarios públicos que generen perjuicios, y concluye indicando que los funcionarios públicos tendrían que asumir responsabilidades tanto administrativas, como civiles y penales, ya que en el ejercicio de sus actividades generan perjuicios a las partes. Así también, resalta que en Juliaca y Puno no existe proceso contra un magistrado por responsabilidad civil extracontractual.

Para evitar que se vulnera derechos fundamentales en la aplicación de la prisión preventiva, el sistema jurídico planteo principios rectores que deben ser evaluados de manera estricta. Conforme a los resultados, este instrumento jurídico se aplica sin considerar correctamente los principios rectores, es decir no analizan si existe otra medida que sea menos gravosa para el investigado y que a su vez cumpla los mismos fines que se desea buscar y proteger, empero, no se determina el criterio de idoneidad, proporcionalidad y necesidad. Dado esta problemática, el Estado debe indemnizar al imputado. Los teóricos Ibarra, Salazar y Esquivel reafirman el resultado indicando que se debería analizar otras medidas y aplicar la prisión preventiva en última ratio.

La tesis desarrollada por el teórico López se titula “Responsabilidad Estatal por Privación Injusta de la Libertad: criterios de consejo de estado al otorgar indemnización de perjuicios” del año 2011 sustentada en la Universidad Industrial de Santander- Colombia, enfoque cualitativo, confirma nuestro resultado pues concluye que, no se analiza el aspecto subjetivo ni objetivo circunstancial para privar la libertad del imputado. Entonces, se debe determinar si existe realmente la necesidad de privar la libertad y que esta es proporcional e idónea. De lo contrario, si no se evalúa correctamente los principios rectores y se aplica la prisión preventiva, se estaría generando un perjuicio al investigado, por consiguiente, el juez y Estado debe indemnizar por el daño causado.

Empero, Garzón en su tesis denominada “Privación de la Libertad y Responsabilidad del Estado” del año 2000- Colombia, con enfoque cualitativo, corrobora los resultados, ya que la investigación afirmó que la prisión preventiva no es la única manera por la que el imputado está presente en el proceso. Por ende, se debe evaluar otras medidas alternativas que cumplan con esta finalidad, asimismo, se debe evaluar si es necesario y oportuna su aplicación. Cabe señalar que, se debe aplicar la evaluación de cumplimiento de principios rectores, ya que si no posee dichas características la medida dispuesta es indebida y por lo tanto generaría daños que deben ser indemnizados por el juez y el Estado conforme los resultados de la tesis.

Los resultados señalan que no se analiza los presupuestos materiales en la prisión preventiva, en efecto el Estado es responsable civilmente por la detención indebida,

el teórico Miranda radica este enunciado, dado que advierte la inconcurrencia de presupuestos materiales en la aplicación del mandato de coerción, del mismo modo asentó que no se verifican si existe fundados y graves elementos de convicción entre el investigado y el delito, mucho menos evalúan si se motiva el peligro de fuga y obstaculización de la investigación.

La tesis de Prato titulada “La Responsabilidad del Estado por la Privación Injusta de la Libertad en Colombia” del 2015 en Colombia presentada en la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, enfoque cualitativo, concluyó que la privación de la libertad no debe contraponerse a los principios y derechos protegidos por el Estado. Bajo esta premisa, la investigación en mención afianza el resultado, puesto que el mandato de prisión preventiva se debe evaluar el derecho fundamental que se pretende vulnerar, por ello se debe analizar si existe concurrencia de cada presupuesto y que estos estén debidamente motivados, ya que, si la prisión preventiva no cumple con los presupuestos materiales, esta sería inconstitucional y generaría responsabilidad al Estado.

El teórico Barrigón puede corroborar el resultado a través de la tesis “Prisión Preventiva sin condena posterior resarcimiento” de año 2006 desarrollado en la Universidad Empresarial Siglo 21 ubicado en Argentina, enfoque cualitativo. El objetivo de la investigación fue establecer la reparación del daño por el tiempo privado de libertad y concluye indicando que el Estado debe reparar al imputado que se declaró inocente, en grado equivalente por el tiempo que se encontró en prisión preventiva. Así también, el teórico Peña reafirma el resultado de la investigación, estableciendo que para la aplicación de prisión preventiva se debe evaluar de manera conjunta los presupuestos materiales citados por la normativa y los principios rectores, de lo contrario esta medida generaría daños que deben ser resarcidos.

La prisión preventiva puede prolongarse cuando presenten determinadas implicancias que ameriten ampliar el plazo para las actuaciones de la investigación, pero si existen prolongaciones inadecuadas de plazos en un proceso de prisión preventiva, Estado será responsable civilmente para reparar los daños ocasionados. Actualmente, no se solicita la prolongación de prisión preventiva por las implicancias expuestas, sino porque el fiscal no desarrollo de manera oportuna

las actuaciones propias de la investigación. Los medios de comunicación y la presión mediática también cumplen un rol importante en esta problemática. Del Río en calidad de teórico apoya la tesis manifestando que disponer inadecuadamente la prolongación de prisión preventiva genera perjuicios al imputado porque se continúa vulnerando el derecho de libertad.

La tesis de Amoretti titulada “Las Violaciones de los Derechos Fundamentales de los Procesados, Internos de los Centros Penitenciarios de Reos Primarios “San Jorge” y “San Pedro” de la ciudad de Lima, por los jueces penales al decretar su detención preventiva y el exceso de permanencia de esta medida” del año 2011 presentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- Perú, enfoque cualitativo, posee como objetivo determinar si se vulneran los derechos fundamentales de los internos en los Centros Penitenciarios en mención. Concluye afirmando que en los Centros Penitenciarios de Reos Primarios San Jorge y San Pedro se vulneran los derechos fundamentales de los internos, señala también que una gran población de reos cursa prisión preventiva, por último, propone medidas dirigidas a evitar que los procesados se mantengan detenidos más allá de lo razonable. Por tanto, aprueba el resultado de la presente tesis, puesto que informa el perjuicio del imputado al cursar prisión preventiva que no corresponda, más aún si la misma supera el tiempo razonable para una investigación, dado que si es inadecuada la prolongación el Estado de manera solidaria con el juez deben indemnizar a favor del perjudicado.

V. CONCLUSIÓN

Entre la prisión preventiva y responsabilidad civil existe una alta relación, dado que el coeficiente de correlación tiene un valor de 0,859 entendiéndose que la responsabilidad civil se genera a causa de la prisión preventiva indebida. El valor de significancia de la valoración probatoria es .000 lo cual permite realizar un modelo de regresión lineal, por consiguiente, se determinó que el mandato indebido de prisión preventiva incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017. En conclusión, se muestra que, si la aplicación de prisión preventiva es indebida, se le atribuye responsabilidad civil al Estado peruano por los daños causados.

Existe una alta relación entre los principios rectores y la responsabilidad civil, puesto que el valor del coeficiente de correlación arrojó 0,876, deduciendo que la responsabilidad civil está motivada por el incumplimiento de los principios rectores. El valor de significancia de la valoración probatoria es .000 siendo factible la construcción de un modelo de regresión lineal. Entonces, la falta de evaluación de los principios rectores incide en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017. Por tanto, ante el incumplimiento del análisis de los principios rectores, será responsabilidad del Estado Peruano indemnizar a favor del agraviado.

El valor de coeficiente de correlación que envuelve a la inconcurrencia de presupuestos materiales y a la responsabilidad civil es 0,786 mostrando claramente su relación. El valor de significancia de valoración probatoria es .000, por ende, se elaboró del modelo de regresión lineal. Se precisó la incidencia de la inconcurrencia de presupuestos materiales en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017, A modo de conclusión, en los casos que no se concurren los presupuestos materiales que exige la aplicación de la prisión preventiva, será inminente la responsabilidad que tendrá que asumir el Estado peruano por el perjuicio provocado.

La prolongación del plazo y la responsabilidad civil poseen un alto grado de relación, el valor de coeficiente de su correlación es de 0,830. Aunado a ello, el valor de significancia de la valoración probatoria es .000 el cual permite desarrollar el modelo de regresión lineal. Se logró reconocer que la inadecuada prolongación del plazo de prisión preventiva incide directamente en la responsabilidad civil del

Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017. Por ende, si se aplica de manera inadecuada el plazo de prisión preventiva, el Estado será responsable civilmente a favor del imputado que fue perjudicado.

VI. RECOMENDACIONES

- En el desarrollo de la investigación se demuestra que el imputado es perjudicado al encontrarse privado de la libertad de manera indebida, ya que afecta a su profesión, moral, esfera económica, proyecto de vida, etc. Ante la problemática planteada se recomienda que, el Estado conjuntamente con el Juez indemnicen al imputado que cursa prisión preventiva indebida. La indemnización debe ser razonable y proporcional al daño causado. Es importante señalar que, el desmedro económico no es complicado determinar, sin embargo, el daño moral y psicológico requiere de un conjunto de procedimiento para poder concluir el grado de afectación, entonces para determinar el quantum se solicite la colaboración de especialistas en la materia.
- Los jueces deben analizar correctamente los principios rectores para aplicar la prisión preventiva, de lo contrario se vulneraría derechos fundamentales del imputado. Por ello, se recomienda que se capacite a los magistrados para que puedan interpretar y determinar la evaluación de los criterios correspondientes a esta medida de coerción personal, para que de esta manera puedan adoptar técnicas para realizar el examen de proporcionalidad.
- Los medios de comunicación crean presión mediática y solicitan continuamente la privación de libertad de manera automática para toda persona que se le imputa un delito. En este sentido, si el caso es emblemático o posee alta atención de la sociedad, el juez puede usar los medios de comunicación o electrónicos para motivar su decisión, de modo que la sociedad se sensibilice con el sistema procesal.
- Se recomienda que para solicitar la prolongación de prisión preventiva se debe motivar adecuadamente las implicancias de la normativa, asimismo, especificar las actividades que se realizarán y con el tiempo estimado que se demorará. Dado que en la Casación 626-2013 indica que se debe manifestar el por qué del tiempo a imponerse y argumentarlo con las actividades que se realizarán. Aunado a ello, la fiscalía debe trabajar conjuntamente con los agentes policiales para que ambos eviten dilatar la investigación.

VII. REFERENCIAS

- Adame, A. (2017). *Homenaje al Doctor Othón Perez Fernández del Castillo*. Recuperado de: <https://goo.gl/md0qTG>
- Aliaga, L. y Ariano, E. (2016). *Código procesal civil comentado*. (2.^a ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídico.
- Amoretti, V. (2011). *Las Violaciones de los derechos fundamentales de los procesados, internos en los centros penitenciarios de reos primarios "San Jorge" y "San Pedro" de la ciudad de Lima, por los jueces penales al decretar su detención preventiva y el exceso de permanencia de esta medida*. (Tesis de Doctor, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú). Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1486/1/Amoretti_pv.pdf.
- Benavente. H. (2010). *Derecho Procesal Penal Aplicado*. Tlaxcala, México: Flores Editor y Distribuidor.
- Arriaga, L. Y Hernández, S. (2013). *Auto de vinculación a proceso y prisión preventiva*. Recuperado de: <https://archivos.juridicos.unam.mx/www/bjv/libros/8/3569/26.pdf>
- Binder, A. (1999). *Introducción al Derecho Procesal Penal*. Buenos Aires, Argentina: Ad Hoc.
- Bullard, S. (2010). *Contenido de la indemnización y relación de causalidad adecuada*. Recuperado de: http://www.mediafire.com/download/nms6glmsddfnxmk/10._C_DIGO_CI_VIL_COMENTADO-TOMO_X.pdf.
- Calonge, E. (2016). *Implementación de un Seguro Obligatorio por Error Judicial (SOEJ) Para los Perjudicados por el Ejercicio de la Función Jurisdiccional en Aras de Efectivizar la Indemnización por Responsabilidad Civil de Juez*. (Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Santa, Nuevo Chimbote, Perú). Recuperado de <http://repositorio.uns.edu.pe/bitstream/handle/UNS/2582/42914.pdf?sequence=1>.

- Comisión Interamericana de Derechos Humano. (2013). *Informe sobre el uso de la prisión preventiva en América*. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/informe-pp-2013-es.pdf>
- De La Jara, E. (2013). *La prisión preventiva en el Perú: ¿Medida Cautelar o pena anticipada?*. Lima, Perú: Instituto de Defensa Legal.
- De Trazegnies, F. (2005). *La Responsabilidad Civil Extracontractual*. Tomo I. Lima, Perú: Fondo Editorial de la PUCP.
- Del Rio, G. (2008). *La Prisión Preventiva en el Nuevo Código Procesal Penal*. Lima, Perú: ARA.
- Del Río, G. (2009). *La prisión preventiva en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la PUCP.
- Del Río, G. (2016). *Prisión preventiva y medidas alternativas*. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Espinoza, J. (2011). *Responsabilidad Civil por Daño Ambiental. ¿Tutela efectiva de los derechos de los dañados o simplemente un lirismo?* Lima, Perú: Ius Et Praxis.
- Espinoza, J. (2012). *Derecho de las personas*. Tomo I. Lima: Editora y librería jurídica Grijley E.I.R.L.
- Espinoza, J. (2013). *Derecho de la responsabilidad civil*. (7.^a ed). Lima, Perú: Rhodas.
- Fernández, C. (2010). *Trascendencia y reparación del daño al proyecto de vida en el umbral del siglo XXI*. (2. ed.). Lima: Motivensa Editora Jurídica.
- Garzon, t. (2000). *Privación de la Libertad y Responsabilidad del Estado*. (Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana, Santafé de Bogotá, Colombia). Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis12.pdf>.
- Gimeno, V. (2007). *Los Derechos Fundamentales y su Protección Jurisdiccional*. Madrid, España: Colex.

- Giorgio, A. (2015). *Medidas de Coerción, La prisión preventiva*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Dunken.
- Gómez, C. (2007). *Solidaridad y daños. Los límites de la responsabilidad colectiva*. Navarra, España: Aranzadi.
- Hernández, Fernández y Baptista. (2010). *Metodología de la investigación*. (5.ª ed). México: Mc Graw - Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (6° Ed.). (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- Ibarra, F., Salazar, P. Y Esquivel, G. (2017). *Cien Ensayos para el Centenario*. Recuperado de: <https://goo.gl/4RTj93>
- La Rosa, M. (2007). *Exención de Prisión y Excarcelación*. Buenos Aires, Argentina: Astrea.
- Lopez, J. (2011). *Responsabilidad Estatal por Privación Injusta de la Libertad: criterios de consejo de Estado al otorgar indemnización de perjuicios*. (Tesis de pregrado, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia). Recuperado de <http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2011/142067.pdf>.
- Miranda, E. (2014). *Prisión Preventiva, Comparecencia Restringida y Arresto Domiciliario: en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Corte Suprema*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Neyra, J. (2010). *Manual del Nuevo Proceso Penal & de Litigación Oral*. Lima, Perú: Idemsa.
- Neyra, J. (2015). *Tratado de Derecho Procesal Penal*. Tomo II. Lima, Perú: Idemsa.
- Ossorio, M. (2010). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y sociales*. Buenos Aires, Argentina: Eliasta.
- Pazos, J. (2010). *Hechos dañosos justificados. Código Civil Comentado*. Recuperado de: http://www.mediafire.com/download/nms6glmsddfnxmk/10._C_DIGO_CI_VIL_COMENTADO-TOMO_X.pdf

- Peña, A. (2007). *Exegesis del Nuevo Código Procesal Penal*. Lima, Perú: Rodhas.
- Prato, L. (2015). *La responsabilidad del Estado por la privación injusta de la libertad en Colombia*. (Tesis de Magister, universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá, Colombia). Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/86435189.pdf>.
- Prisión Preventiva en América Latina: Enfoques para profundizar el debate* (2013). Santiago, Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.
- Quispe, F. (2009). *Responsabilidad Civil Extracontractual de los Jueces y del Estado*. (Tesis de maestría, Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú). Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/651>.
- Rubio, M. (2008). *El Título Preliminar del Código Civil*. Lima, Peru: Fondo Editorial de la PUCP.
- Sanz, J. (2008). *La responsabilidad personal del juez*. Navarra, España: visintini
- Tamayo, M. (2004). *El Proceso de la Investigación científica*. (4.^a ed.). México: Editorial Noriega.
- Tamayo, M. (5^o Ed.). (2015). *El proceso de la Investigación Científica*. México D.F., México: Limusa S.A.
- Vaquer, A. (2009). *Derecho de Sucesiones*. (2.^a ed.). Quito, Ecuador: Universidad San Francisco de Quito.
- Zavaleta, R. (2013). *La motivación de las resoluciones judiciales como argumentación jurídica*. Lima, Perú: Grijley.

ANEXOS

CUESTIONARIO

Introducción:

Buen día, Mi nombre es Leslie Yhanira Alvarez Estrada, soy estudiante de Escuela Académica de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Sede Lima Este, el presente documento es un formulario que forma parte del estudio de investigación titulado “Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en el distrito judicial de Lima- 2017”. El formulario se desarrolló de manera anónima y confidencial por lo que se le solicita que sus respuestas se desarrollen con la mayor sinceridad.

Instrucciones:

Todas las preguntas deben ser leídas de manera cuidadosa para que se responda conforme a su criterio crea correcta o más conveniente. Se debe responder conforme a la verdad sin alterar las respuestas del cuestionario.

Marque con un aspa (X) la alternativa que considere más apropiada conforme a la siguiente:

| VALORES DE LA ESCALA | | | | |
|----------------------|------------------|----------|------------------|--------------------|
| Definitivamente no | Probablemente no | Indeciso | Probablemente sí | Definitivamente sí |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| VARIABLE | DIMENSIONES | ITEMS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--------------------|---------------------|---|--------------------|------------------|----------|------------------|--------------------|
| | | | DEFINITIVAMENTE NO | PROBABLEMENTE NO | INDECISO | PROBABLEMENTE SI | DEFINITIVAMENTE SI |
| PRISIÓN PREVENTIVA | PRINCIPIOS RECTORES | Idoneidad | | | | | |
| | | 1. Se aplica incorrectamente el principio rector de idoneidad en la aplicación de prisión preventiva. | | | | | |
| | | Proporcionalidad | | | | | |
| | | 2. El principio rector de proporcionalidad no se aplica correctamente en la prisión preventiva. | | | | | |
| | | Necesidad | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|-------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| PRISIÓN PREVENTIVA | | 3. El juez aplica incorrectamente el principio rector de necesidad en la prisión preventiva. | | | | | | |
| | | 4. El juez aplica innecesariamente la prisión preventiva sin considerar otras medidas cautelares. | | | | | | |
| | PRESUPUESTOS MATERIALES | Fundados y graves elementos de convicción | | | | | | |
| | | 5. Se evalúa y fundamenta de manera correcta el alto grado de probabilidad que tiene el imputado en la intervención del delito. | | | | | | |
| | | 6. La presión mediática afecta que no se analice correctamente los fundados y graves elemento de convicción del imputado. | | | | | | |
| | | Penas superior a cuatro años | | | | | | |
| | | 7. El juez utiliza un nivel razonable de probabilidad de que la pena a imponer será superior a cuatro años de privación de libertad. | | | | | | |
| | | 8. El juez analiza si la probable pena a imponerse puede influir en la conducta del imputado durante el proceso. | | | | | | |
| | | Peligro de fuga y obstaculización | | | | | | |
| | | 9. El juez realmente considera en el peligro de fuga, si el imputado tiene trabajo y domicilio conocido. | | | | | | |
| | | 10. En el peligro de obstaculización, el juez no considera la colaboración del imputado en la investigación para la resolución del proceso. | | | | | | |
| | | 11. El juez evalúa la posibilidad que tiene el imputado de manipular a su beneficio los elementos de prueba y personajes importantes para la investigación. | | | | | | |
| | PROLONGACION DEL PLAZO | Requerimiento fiscal | | | | | | |
| | | 12. Los fiscales solicitan la prolongación de prisión preventiva de manera indiscriminada sin fundamentar indebidamente su requerimiento. | | | | | | |
| | | 13. Se aplica la prolongación del plazo de prisión preventiva porque el fiscal no desarrolla oportuna y adecuadamente la investigación en el plazo previsto. | | | | | | |
| | | Especial dificultad | | | | | | |
| | | 14. El fiscal fundamenta y motiva correctamente la dificultad que tiene el proceso para la prolongación del plazo. | | | | | | |
| | | 15. El juez no evalúa si las actuaciones de investigación son relevantes para fundamentar la prolongación del plazo. | | | | | | |
| Sustracción de la justicia | | | | | | | | |
| 16. Ante el pedido de prolongación del plazo, el juez considera las medidas de restricciones para evitar la sustracción de la justicia. | | | | | | | | |
| 17. El juez evalúa el comportamiento del imputado durante la prisión preventiva, para determinar si continua el peligro de sustracción de justicia. | | | | | | | | |
| 18. El juez analiza si el imputado continúa teniendo arraigos para evitar la sustracción de justicia. | | | | | | | | |

CUESTIONARIO

Introducción:

Buen día, Mi nombre es Leslie Yhanira Alvarez Estrada, soy estudiante de Escuela Académica de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Sede Lima Este, el presente documento es un formulario que forma parte del estudio de investigación titulado “Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en el distrito judicial de Lima- 2017”. El formulario se desarrolló de manera anónima y confidencial por lo que se le solicita que sus respuestas se desarrollen con la mayor sinceridad.

Instrucciones:

Todas las preguntas deben ser leídas de manera cuidadosa para que se responda conforme a su criterio crea correcta o más conveniente. Se debe responder conforme a la verdad sin alterar las respuestas del cuestionario.

Marque con un aspa (X) la alternativa que considere más apropiada conforme a la siguiente:

| VALORES DE LA ESCALA | | | | |
|----------------------|------------------|----------|------------------|--------------------|
| Definitivamente no | Probablemente no | Indeciso | Probablemente sí | Definitivamente sí |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| VARIABLE | DIMENSIONES | ITEMS | | | | |
|-----------------------|----------------------------------|--|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL | Responsabilidad subjetiva | | | | |
| | | 1. No se debería atribuir la responsabilidad subjetiva al juez por aplicar incorrectamente la prisión preventiva. | | | | |
| | | Responsabilidad objetiva por acción | | | | |
| | | 2. El juez tiene responsabilidad objetiva del perjuicio causado al imputado por aplicar indebidamente la prisión preventiva. | | | | |
| | | Responsabilidad objetiva por omisión | | | | |

| | | | | | | | | |
|--|--|---|-------------|--|--|--|--|--|
| RESPONSABILIDAD CIVIL | | 3. El juez no tiene responsabilidad objetiva por omitir la concurrencia de presupuestos materiales y principios rectores en la prisión preventiva. | | | | | | |
| | | 4. Se le atribuye al Juez responsabilidad objetiva por no analizar la dificultad y la falta de actuaciones en el pedido de prolongación del plazo. | | | | | | |
| | DAÑO | Daño emergente | | | | | | |
| | | 5. La prisión preventiva indebida genera daño emergente al imputado ya que debe solventar su defensa legal. | | | | | | |
| | | 6. La indebida prisión preventiva causa daño emergente en la familia dado que deben solventar las necesidades del imputado. | | | | | | |
| | | Lucro cesante | | | | | | |
| | | 7. El imputado deja de percibir dinero (lucro cesante) al no laborar a causa de la prisión preventiva. | | | | | | |
| | | 8. Posterior a la prisión preventiva, el imputado no percibe dinero (lucro cesante) por falta de trabajo ya que la sociedad le atribuye la comisión de un delito. | | | | | | |
| | | Daño moral | | | | | | |
| | | 9. Se genera daños psicológicos (moral) en el imputado ya que se encuentra cursando prisión preventiva en un ambiente violento rodeado de delincuentes. | | | | | | |
| | | 10. Una prisión preventiva indebida genera daños al imputado porque es separado del seno familiar. | | | | | | |
| | | 11. La prisión preventiva indebida genera daño moral al imputado dado que es reprimido por la sociedad. | | | | | | |
| | | ATRIBUCIÓN | Juez | | | | | |
| | 12. El juez es el único responsable de indemnizar al imputado por la indebida aplicación de prisión preventiva que genero daños. | | | | | | | |
| | 13. El Juez no debería indemnizar al imputado por la inadecuada prolongación de prisión preventiva que causó daños. | | | | | | | |
| | Estado peruano | | | | | | | |
| | 14. El Estado debería responder por los daños causados por sus funcionarios del poder judicial (juez) al desarrollar mal la práctica jurídica. | | | | | | | |
| | 15. El Estado Peruano a través de su deber de vigilancia, supervisión y control debe sancionar al juez por la mala práctica jurídica que cause daño. | | | | | | | |
| Obligación Solidaria | | | | | | | | |
| 16. El juez es responsable solidario con el Estado, ya que administrar justicia a nombre de este. | | | | | | | | |
| 17. El Juez y el Estado se encuentran de manera solidaria obligados a indemnizar a favor de la parte procesal dañada por la indebida aplicación de prisión preventiva. | | | | | | | | |
| 18. El Juez y el Estado se encuentran de manera solidaria obligados a indemnizar a favor de la parte procesal dañada por la indebida prolongación de prisión preventiva. | | | | | | | | |

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: David Saul Pawlett-Aavyon
 1.2. Cargo e institución donde labora: docente a tiempo parcial - UCV Lima este
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Penal
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: Mandato Indebido de Prisión Preventiva en la Responsabilidad Civil del Estado en el distrito judicial de Lima -2017.
 1.6. Autor del instrumento: Leslie Yhanira, Alvarez Estrada

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 99% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 98% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 99% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 99% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 99% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 99% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 99% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 98% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 99% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 99% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Allanamiento Anticipado del Arrendatario"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|-------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |

| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 99 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA, 27-ABR-2018


 Firma del experto informante.

DNI. N° 4331659 Teléfono N° 966363718



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: David Saul Paulett Aawayón
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente a tiempo parcial - UCV Lima etc
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Penal
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en el distrito judicial de Lima-2017.
 1.6. Autor del instrumento: Leslie Yhanira, Alvarez Estrada

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 99% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 99% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 99% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 99% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 99% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 99% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 99% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 99% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 99% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 99% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Responsabilidad Civil"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|-------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |

| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 99 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 24 Dic. 2018



 Firma del experto informante.

DNI. N° 43316555 Teléfono N° 966363418



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Matto Parcdes Juan Leoncio
 1.2. Cargo e institución donde labora: docente a tiempo parcial - UCV Lima Este
 1.3. Especialidad del validador: derecho penal.
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: **Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en el distrito judicial de Lima-2017.**
 1.6. Autor del instrumento: **Leslie Yhanira, Alvarez Estrada**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente e 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente e 81-100% |
|------------------------|--|---------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|---------------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 90% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 90% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 90% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 90% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 90% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 90% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 90% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 90% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 90% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 90% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Prisión Preventiva"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |

| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 27 de Abril de 2018


 Firma del experto informante.

DNI. N° 27283341 Teléfono N° 998855308



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Matta Paredes Juan Leonido
- 1.2. Cargo e institución donde labora: docente a tiempo parcial - UCV Lima este
- 1.3. Especialidad del validador: derecho penal
- 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
- 1.5. Título de la investigación: Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en el distrito judicial de Lima-2017.
- 1.6. Autor del instrumento: Leslie Yhanira, Alvarez Estrada

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 90% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 90% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 90% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 90% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 90% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 90% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 90% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 90% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 90% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 90% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Responsabilidad Civil"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|-------------------------|--------------|
| Ítem 1 | /// | | |
| Ítem 2 | /// | | |
| Ítem 3 | /// | | |
| Ítem 4 | /// | | |
| Ítem 5 | /// | | |
| Ítem 6 | /// | | |
| Ítem 7 | /// | | |
| Ítem 8 | /// | | |
| Ítem 9 | /// | | |
| Ítem 10 | /// | | |

| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 27 de abril de 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 27283341 Teléfono N° 998855308



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Carrasco Salazar Charlie
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente a tiempo parcial - UCV Lima este
 1.3. Especialidad del validador: metodólogo
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en el distrito judicial de Lima-2017.
 1.6. Autor del instrumento: Leslie Yhanira, Alvarez Estrada

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 89 % |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 90 % |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 90 % |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 90 % |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 90 % |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 90 % |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 90 % |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 90 % |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 90 % |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 90 % |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Prisión Preventiva"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|-------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |

| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 27 de Abril de 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 40299023 Teléfono N° 997672655



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Carrasco Salazar Martha
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente a tiempo parcial - UCV Lima Este
 1.3. Especialidad del validador: Metodólogo
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en el distrito judicial de Lima-2017.
 1.6. Autor del instrumento: Leslie Yhanira, Alvarez Estrada

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 89% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 90% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 90% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 90% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 90% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 90% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 90% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 90% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 90% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 90% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Responsabilidad Civil"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|-------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |

| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable.

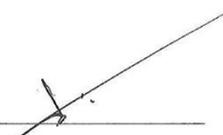
III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 27 abril de 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 41024473 Teléfono N° 915622625



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Mg. ESPINOZA AZUJA CÉSAR NAPOLEÓN
 1.2. Cargo e institución donde labora: JTC-EP-DERECHO-UCV-LE
 1.3. Especialidad del validador: METODOLOGÍA-DERECHO PENAL
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en el distrito judicial de Lima-2017.
 1.6. Autor del instrumento: Leslie Yhanira, Alvarez Estrada

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 90% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 90% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 90% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 90% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 90% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 90% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 90% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 90% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 90% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 90% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Prisión Preventiva"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|-------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |

| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima,
30 ABRIL 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 43443442 Teléfono N° 997 525 182



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: MG. ESPINOZA AZUZA CÉSAR NAPOLEÓN
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC-EP-DERECHO-UCV-L.E.
 1.3. Especialidad del validador: METODOLOGO-DERECHO PENAL.
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en el distrito judicial de Lima-2017.
 1.6. Autor del instrumento: Leslie Yhanira, Alvarez Estrada

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 90% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 90% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 90% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 90% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 90% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 90% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 90% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 90% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 90% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 90% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Responsabilidad Civil"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|-------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |

| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima,
30 ABRIL 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 43413442 Teléfono N° 997-525-182



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Vargas Floreán Emiliano Nemesio
 1.2. Cargo e institución donde labora: docente tiempo parcial - UCV/Lima este.
 1.3. Especialidad del validador: Mg. Derecho Penal - doctor en derecho
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en el distrito judicial de Lima-2017.
 1.6. Autor del instrumento: Leslie Yhanira, Alvarez Estrada

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 95% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 95% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 95% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 95% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 95% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 95% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 95% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 95% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 95% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 95% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Prisión Preventiva"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|-------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |

| | | | |
|---------|---|--|--|
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 30 de Abril de 2018



 Emiliano Vargas Floreán
 ABOGADO - CAL. 15618
 Magister en D. Procesal Penal
 DOCTOR EN DERECHO

Firma del experto informante.

DNI. N° 951681139 Teléfono N° 951681139



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Vargas Florcán Emiliano Nemesio
 1.2. Cargo e institución donde labora: docente tiempo parcial - UCV Lima este
 1.3. Especialidad del validador: Mg. Derecho Penal
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en el distrito judicial de Lima-2017.
 1.6. Autor del instrumento: Leslie Yhanira, Alvarez Estrada

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 95% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 95% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 95% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 95% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 95% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 95% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 95% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 95% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 95% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 95% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Responsabilidad Civil"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|-------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |

| | | | |
|---------|----|--|--|
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | // | | |
| Ítem 13 | | | |
| Ítem 14 | // | | |
| Ítem 15 | // | | |
| Ítem 16 | // | | |
| Ítem 17 | // | | |
| Ítem 18 | / | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 30 de abril de 2018


 Erasmo Vargas Florecin
 ABOGADO - CAL. 15618
 Magister en D. Procesal Penal
 DOCTOR EN DERECHO

Firma del experto informante.

DNI. N° 8140287 Teléfono N° 991681139

Tabla 24

| MATRIZ DE CONSISTENCIA | | | | | | | | |
|---|--|---|--------------------|------------------------------|---|---------------------------|--|------------------------------|
| Título: El mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano, distrito judicial de Lima -2017. | | | | | | | | |
| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | ITEM | MÉTODO | |
| Problema general | Objetivo general | Hipótesis general | Prisión preventiva | Principios rectores | idoneidad | 1 | Enfoque: Cuantitativo | |
| ¿Cómo incide el mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017? | Determinar la incidencia del mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017. | Hi: El mandato indebido de prisión preventiva incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en el distrito judicial de Lima- 2017. Ho: El mandato indebido de prisión preventiva no incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017. | | | proporcionalidad | 1 | | Método: Hipotético deductivo |
| | | | | | necesidad | 2 | | |
| | | | | presupuestos materiales | Fundados y graves elementos de convicción | 2 | Diseño: No experimental transeccional correlacional causal | |
| | Pena superior a 4 años | 2 | | | | | | |
| | Peligro de fuga y obstaculización | 3 | | Nivel o Alcance: Explicativo | | | | |
| Problema específico | Objetivos específicos | Hipótesis específicas | | | Prolongación del plazo | Requerimiento del fiscal | 2 | Tipo: Básica |
| ¿Cómo incide el incumplimiento de los principios rectores en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017 | Analizar la incidencia del incumplimiento de los principios rectores en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017. | El incumplimiento de los principios rectores incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017. | | | especial dificultad | 2 | Instrumento de medición: Cuestionario | |
| | | | | | Sustracción de la justicia | 3 | | |
| ¿Cómo incide la inconcurrencia de presupuestos materiales en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017? | Precisar la incidencia de la inconcurrencia de presupuestos materiales en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017. | La inconcurrencia de presupuestos materiales incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017. | | Responsabilidad Civil | Responsabilidad Extracontractual | Responsabilidad subjetiva | | 1 |
| ¿Cómo incide la inadecuada prolongación del plazo en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017? | Reconocer la incidencia de la inadecuada prolongación del plazo en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017. | La inadecuada prolongación del plazo incide directamente en la responsabilidad civil del Estado peruano en los juzgados penales de Lima- 2017. | | | Responsabilidad objetiva por acción | 1 | | |
| | | | | | Responsabilidad objetiva por omisión | 2 | | |
| | | | Daño | | Daño emergente | 2 | | |
| | | | | | Lucro cesante | 2 | | |
| | | | | | Daño moral | 3 | | |
| | | | Atribución | | Juez | 2 | | |
| | | | | Estado Peruano | 2 | | | |
| | | | | Obligación Solidaria | 3 | | | |

| | | |
|--|--|---|
|  UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS | Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1 |
|--|--|---|

Yo, Luzgarda Palomino Gonzales
 docente de la Facultad Derecho
 y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

" Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del Estado Peruano en los juzgados penales de Lima - 2017
 " del (de la) estudiante Alvarez Estrada Leslie Yhanica
 constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7...% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha SJL, 05 de Julio del 2018

Luzgarda Palomino

 Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843

| | | | |
|---|----------------------------|---|---|
|  | |  |  |
| Elaboró | Dirección de Investigación | Revisó | Responsable del SAC |

| | | |
|--|---|---|
|  UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV | Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1 |
|--|---|---|

Yo Alvarez Estrada Leslie Jhanira, identificado con DNI N° 71420469, egresado de la Escuela Profesional de DERECHO, de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del estado peruano en los juzgados penales de Lima - 2017"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA

DNI: 71420469

FECHA: 16 de Julio del 2018



| | | | | |
|---------|----------------------------|--------|---------------------|---------------------------------|
| Elaboró | Dirección de Investigación | Revisó | Responsable del SGC | Vicerrectorado de Investigación |
|---------|----------------------------|--------|---------------------|---------------------------------|



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE HUMANIDADES

ESCUELA ACADÉMICA DE DERECHO

**“Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad civil del
Estado peruano en los juzgados penales de Lima-2017”**



Resumen de coincidencias

7 %

Se están viendo fuentes estándar

[Ver fuentes en inglés \(Beta\)](#)

Coincidencias

| | | | |
|---|---|-----|---|
| 1 | repositorio.uns.edu.pe Fuente de Internet | 2 % | > |
| 2 | Entregado a Universida... Trabajo del estudiante | 2 % | > |
| 3 | repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet | 1 % | > |
| 4 | Entregado a Universida... Trabajo del estudiante | 1 % | > |
| 5 | repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet | 1 % | > |
| 6 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 1 % | > |
| 7 | cybertesis.unmsm.edu.... Fuente de Internet | 1 % | > |



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Mg. Lutgarda Palomino Gonzales

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Leslie Yhanira Alvarez Estrada

INFORME TITULADO:

Mandato indebido de prisión preventiva en la responsabilidad
civil del Estado persona en los juzgados penales de Lima - 2017

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 09 de Julio de 2018

NOTA O MENCIÓN: 19



Lutgarda Palomino
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN